

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

**Sesión Ordinaria 8/21 de 29 de julio de 2021**

**ACTA**

En Málaga, a 29 de julio de dos mil veintiuno, mediante videoconferencia, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

**Presidenta:**

D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D<sup>a</sup>. Elvira Pérez Alba persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo (asiste a través de videoconferencia).

D<sup>a</sup> Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico

D. Fernando Arcas Cubero, representante entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico. asiste a través de videoconferencia)

**Secretario:**

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 10:45 horas, siendo presidida por D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Asisten a la sesión los siguientes técnicos del Servicio de Bienes Culturales al objeto de explicar los asuntos del orden del día que se indican a continuación:

Cristina Martín Triguero (Arquitecta) para los puntos 15 y 20

Cesar García (Arquitecto) para los puntos 16, 17 y 18

Carmen Mora Mondéjar (Arqueóloga) punto 31

La reunión finalizó a las 12:45 horas.

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 1/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

## ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 7/21

### Acuerdo 1/8/21: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 7/21.

### INTERVENCIÓN

### 2.- Expte. IN210005. Reforma de cocina en C/ Botica, nº 5, Planta 2ª de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 005/2021

TÍTULO: OBRAS DE RENOVACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN COCINA

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Botica, nº 5, Planta 2

MUNICIPIO: 29200 Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1584805UF6918S0003IA

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC “Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Joaquín Corrales González

NIF: 25320238

DOMICILIO: C/ Botica, nº 5 Planta 2

MUNICIPIO: 29200 Antequera

#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 8 de enero de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por D. Joaquín Corrales González, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en: sustitución de azulejos y solería en cocina e instalación de techo de pladur.

#### **5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 2/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 2/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**3.- Expte. IN210024. Pintura en cantos de forjados de balcones y casetón de ascensor en C/ San Bartolomé, nº 2 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Hospital e Iglesia de San Juan de Dios”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 24/2021

TÍTULO: OBRAS DE PINTURA EN CANTOS DE FORJADO DE BALCONES Y CASETÓN DE ASCENSOR

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle San Bartolomé nº2

MUNICIPIO: 29200 Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 09835005UF6918S

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Antequera Decreto 5/2013 de 15 de enero (BOJA 14/02/2013), BIC Antiguo Hospital e Iglesia de San Juan de Dios declarado BIC mediante decreto 209/2005 de 27/09/2005 (BOJA nº208 de 25/10/2005).

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Ignacio Cuadra Sola

NIF: 53193652

DOMICILIO: Calle San Bartolomé nº2

MUNICIPIO: 29200 Antequera

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 20/01/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por Ignacio Cuadra Sola, al que se adjuntan fotografías relativas a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La obra o intervención se propone en un inmueble de 5 plantas (B+4) construido en 1976 y sin valor patrimonial consiste en el pintado de los cantos de los forjados de los balcones y del casetón del ascensor con el mismo color al existente (blanco).

**5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 3/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

**Acuerdo 3/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**4.- Expte. IN210126. Reforma de vivienda sita en C/ Lucena, nº 37, 1º A de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Palacio de los Marqueses de Villadarias", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**"1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 126/2021

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE SOLADO E INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD EN VIVIENDA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: No figura en la documentación presentada.

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Lucena nº 37, 1ºA

MUNICIPIO: 29200 Antequera

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: BIC Palacio de los Marqueses de Villadarias, inscrito en el CGPHA mediante D 201/2013 de 15 de octubre, BOJA 30/10/2013. BIC Conjunto Histórico de Antequera Decreto 5/2013 de 15 de enero BOJA nº 32 de 14/02/2013

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro Histórico Antequera, BOPM nº 41 de 27/02/2007

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No incluido

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Pedro Alba Muñoz

NIF: 5347998C

DOMICILIO: Calle Lucena nº 37, 1ºA

MUNICIPIO: 29200 Antequera

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 05/03/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Pedro Alba Muñoz comunicando a esta administración cultural la necesidad de realizar obra urgente de reforma de uno de los baños del domicilio debido a una fuga de agua, urgiendo el cambio en la instalación completa para evitar afectar a viviendas colindantes a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha 24/03/2021 se dicta Resolución de la Delegada Territorial de FIOT, CyPH en Málaga informando favorablemente la obra de sustitución de instalación de fontanería.

Con fecha 11/06/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Pedro Alba Muñoz comunicando a esta administración cultural la necesidad de realizar obra con carácter de urgencia debido a que la fuga de agua a causado daños al inmueble que requieren su reforma completa, en especial la instalación eléctrica.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: edificio entre medianerías de 4 plantas (B+4), colindante con el Palacio del Marqués de Villadarias, construido en 1975 según catastro, el inmueble carece de valor patrimonial o histórico, inmueble colin-

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 4/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	





dante con el Palacio del Marqués de Villadarias.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la reforma completa de la vivienda, en especial de la instalación eléctrica.

Analizada la documentación aportada, se señalaron los siguientes reparos:

- La documentación recibida menciona la necesidad de realizar una reforma completa de la vivienda, en especial de la instalación eléctrica, sin definir de forma precisa las actuaciones previstas, por ello, y a los efectos de valorar por esta administración cultural la viabilidad de las obras, se deberá aportar: descripción detallada de las actuaciones que se tiene previsto ejecutar y reportaje fotográfico de las deficiencias que presenta la vivienda que requieren una actuación de emergencia.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 19/06/2021 presenta documentación técnica modificando la propuesta inicial de la siguiente forma:

- Durante la reparación de la fuga de agua autorizada por esta Delegación se comprueba que existen fugas de agua en otro cuarto de aseo, causando humedades al local inferior, así mismo se comprueba que la instalación eléctrica presenta defectos, por lo que se solicita autorización para ampliar la sustitución de instalación de fontanería a los dos aseos de la vivienda, sustitución de instalación eléctrica y sustitución de solado.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: la actuación no afecta a valores culturalmente protegidos del propio edificio o del entorno.

**6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta de sustitución de la instalación de fontanería en los dos aseos, sustitución de instalación eléctrica y solado es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 4/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**5.- Expte. IN210174. Pintura exterior e interior de edificio sito en C/ Del Carmen, nº 9 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Muralla Urbana”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 174/2021

TÍTULO: PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DEL EDIFICIO

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Del Carmen, 9

MUNICIPIO: 29200 Antequera

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 5/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



REFERENCIA CATASTRAL: 1780113UF6917N  
BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de Antequera. Entorno BIC “Muralla Urbana de Antequera”

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Comunidad De Propietarios de El Carmen 9 (Rep. Blanca Díaz González)  
NIF: H29745379  
DOMICILIO: C/ Del Carmen, Nº 9- 1º E  
MUNICIPIO: 29200 Antequera

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 7 de abril de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por Blanca Díaz González en representación de la Comunidad de Propietarios El Carmen 9, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención consistentes en presupuesto de la intervención propuesta con fecha de 2 de marzo de 2021, y fotografías del estado actual del exterior del edificio, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La actuación propuesta se realiza en un edificio plurifamiliar entre medianeras, de planta baja más tres con sótanos construido en parcela de 1.075 m2 en el año 1994.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la pintura exterior del edificio en el mismo color blanco y de sus zonas comunitarias interiores (patio trasero, dos interiores, fachada trasera, escaleras de comunidad, pasillos de cuartos traseros, pasillo o porche de fachada) así como, esmaltado de pasamanos, rejas interiores y exteriores en negro.

**5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 5/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**6.- Expte. IN210198. Pintura de fachada en Plaza de los Escribanos, nº 1 de Antequera, dentro del entorno de protección de los BIC “Arco de los Gigantes”, “Real Colegiata de Santa María La Mayor” y “Alcazaba”, inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 198 /2021

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 6/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



TÍTULO: OBRAS DE PINTURA DE FACHADA

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de los Escribanos, 7

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1679806UF6917N0001BU

BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de Antequera. Entorno BIC Real Colegiata de Santa María La Mayor. Entorno BIC Alcazaba- Castillo de Antequera. Entorno BIC Arco de los Gigantes.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Antequera.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: - Grado: -

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Patricia Wester

NIF: Y6162378H

DOMICILIO: Plaza de los Escribanos, 7

MUNICIPIO: Antequera

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:-**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 8 de abril de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de autorización acompañada de fotografías de la fachada de la vivienda donde propone realizar las obras que más arriba se indican, consistente en PINTURA DE FACHADA, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de una vivienda unifamiliar entre medianeras con planta baja más una y 108 m2 construidos en 1970, según datos de la web oficial de Catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en PINTURA DE FACHADA MANTENIENDO EL COLOR BLANCO EXISTENTE.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: La propuesta se considera que se integra de forma adecuada con los valores culturalmente protegidos del entorno donde se localiza la actuación, sin introducir cambios en lo existente. Se consideran trabajos de mantenimiento y conservación de la fachada del inmueble.

**6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 6/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**7.- Expte. IN210255. Limpieza de canalón y reposición de tejas en C/ Picadero, nº 1 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Hospital e Iglesia de San Juan de**

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 7/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

**Dios”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT n.º 255 /2021

TÍTULO: OBRAS DE LIMPIEZA DE CANALÓN Y REPOSICIÓN DE TEJA

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE PICADERO N.º 1.

MUNICIPIO: ANTEQUERA

REFERENCIA CATASTRAL: 0983539UF6908S

BIC AL QUE AFECTA: Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, en Antequera (Málaga), por Decreto 209/2005, de 27 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: “Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del centro Histórico de Antequera” (en adelante PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 05/10/1993.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE PICADERO N.º 1

REPRESENTADO POR: TERESA MARQUEZ ROSA

(NIF: 25314611)

DOMICILIO: CALLE PICADERO N.º 1, PLANTA 5, IZQ.

MUNICIPIO: ANTEQUERA (MÁLAGA)

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha de 11 de mayo de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Teresa Marquez Rosas, en calidad de representante de la comunidad de propietarios, al que se adjunta fotografía del edificio sobre el que se pretende la actuación, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de intervención se sitúa en el entorno que determina el Decreto 209/2005, de 27 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, en Antequera (Málaga).

Se trata de un edificio de viviendas de seis plantas sobre rasante, de 1470 m<sup>2</sup> construidos y que data de 1985 según datos obtenidos de la Sede Electrónica del Catastro.

La obra consiste en limpieza de canalón y reposición de tejas dañadas en cubierta.

Se considera que la obra propuesta en el entorno de protección no supone una alteración a los valores propios del monumento, ni a su contemplación, apreciación o estudio.

**5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Las tejas que se repongan deberán ser de la misma fisonomía, materialidad y color a las existentes.”

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 8/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTMBRYZ7EUSEYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 7/8/21: Informar favorablemente las obras, con el siguiente condicionante: Las tejas que se repongan deberán ser de la misma fisonomía, materialidad y color a las existentes.**

**8.- Expte. IN210261. Reparación de humedades y sustitución de canalón en C/ Lucena, nº 37 de Antequera, nº 2 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Palacio de los Marqueses de Villadarias”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 261/2021

TÍTULO: OBRAS DE REPARACIÓN DE HUMEDADES Y SUSTITUCIÓN DE CANALÓN

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE LUCENA N.º 37

MUNICIPIO: ANTEQUERA

REFERENCIA CATASTRAL: 1283703UF6918S

BIC AL QUE AFECTA: BIC Palacio de los Marqueses de Villadarias, inscrito en el CGPHA mediante Decreto 201/2013 de 15 de octubre (BOJA 30/10/2013).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: “Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del centro Histórico de Antequera” aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 05/10/1993 (BOP 27/02/2007)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

**3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASAJE COMEDIAS LUCENA

REPRESENTANTE: FEDERICO JAVIER SANCHEZ GARRIDO

NIF: 5092417

DOMICILIO: PLAZA FERNANDEZ VIAGAS, N.º 3

MUNICIPIO: ANTEQUERA

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 13 de mayo de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Federico Javier Sánchez Garrido, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en fotografías del estado del canalón y bajante, y presupuesto de obra, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de intervención se sitúa en el entorno que determina el Decreto 201/2013, de 15 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Palacio de los Marqueses de Villadarias, en Antequera (Málaga). No se establecen instrucciones particulares.

Se trata de un edificio de viviendas de cinco plantas sobre rasante, de 5.650 m<sup>2</sup> construidos y que data de 1974 según datos obtenidos de la Sede Electrónica del Catastro.

La intervención que se propone es un cambio de canalón oculto y sustitución parcial del bajante, desde el interior del piso 3º E, así como sustitución de losas vierteaguas en el bal-

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 9/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



cón y repasado de grietas en el balcón.

Se considera que la obra de reparación propuesta en el entorno de protección no supone una alteración a los valores propios del monumento, ni a su contemplación, apreciación o estudio.

**5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

En caso de reposición de tejas, material y pintura de fachada o de balcón que deban reponerse, deberán ser de la misma fisonomía, materialidad y color que los existentes.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 8/8/21: Informar favorablemente las obras, con el siguiente condicionante: En caso de reposición de tejas, material y pintura de fachada o de balcón que deban reponerse, deberán ser de la misma fisonomía, materialidad y color que los existentes.**

**9.- Expte. IN210266. Reforma de cocina en Plaza Fernández Viagas, nº 18, 3º A de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 266/2021  
TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE COCINA

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza Fernández Viagas, nº 18, 3º A  
MUNICIPIO: 29200 Antequera  
REFERENCIA CATASTRAL: 1583714UF6918S0007AG  
BIC AL QUE AFECTA: Entorno “Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Antonio Paula Navarro del Pinar  
NIF: 25301420V  
DOMICILIO: Plaza Fernández Viagas, nº 18, 3º A  
MUNICIPIO: 29200 Antequera

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 10/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

Con fecha 14 de mayo de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por D. Antonio Paula Navarro del Pino, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en: reforma de cocina.

**5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 9/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**10.- Expte. IN210268. Reforma de cocina y baño en C/ Del Carmen, nº 10, 2º A, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Muralla Urbana”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 268/2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE COCINA Y BAÑO

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Del Carmen, nº 10, 2º A

MUNICIPIO: 29200 Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1779601UF6917N0006PS

BIC AL QUE AFECTA: Entorno “Muralla Urbana”

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Pablo Calatayud Lebrón

UF: 25342045R

DOMICILIO: C/ Del Carmen, nº 10, 2º A

MUNICIPIO: 29200 Antequera

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 17 de mayo de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por D. Pablo Calatayud Lebrón, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 11/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en: reforma de cocina y baño.

**5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 10/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**11.- Expte. IN210324. Sustitución de alicatados, instalaciones de fontanería y de electricidad en C/ Virgen de la Soledad, nº 7, puerta A de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de Nuestra Señora del Carmen”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 324/2021

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE ALICATADOS E INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Virgen de la Soledad, nº 7, Puerta A

MUNICIPIO: 29200 Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1880601UF6918S0007HG

BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de Antequera (Málaga) declarado BIC por Real Decreto 5/2013, de 15 de enero (BOJA nº32 de 14/02/2013) y entorno de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, declarado monumento por el Decreto 1002/1976, de 2 de abril (BOE nº 109 de 6 de mayo de 1976) e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo dispuesto en la DA 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en referencia a lo establecido en la DA 1ª de la Ley 16/1985, de 25 junio del Patrimonio Histórico Español.

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Agustín Gómez Vallé

NIF: 25339179

DOMICILIO: C/ Virgen de la Soledad, nº 7, Puerta A

MUNICIPIO: 29200 Antequera

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 3 de junio de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 12/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

por D. Agustín Gómez Valle, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración Cultural.

El inmueble objeto de intervención es una vivienda entre medianeras de planta dos plantas sobre rasante, de 123 m<sup>2</sup> de superficie construida y fecha de construcción consta de 2001, según datos catastrales.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la sustitución de alicatados en cocina, lavadero y baño así como, sustitución de instalaciones de fontanería y electricidad.

#### 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

#### Acuerdo 11/8/21: Informar favorablemente las obras.

#### 12.- Expte. IN210382. Obra menor interior en vivienda sita C/ Colegio, nº 1, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Muralla Urbana”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### “1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 382/2021

TÍTULO: Obra Menor en interior de vivienda

PEM:

#### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Colegio 1

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1678511UF6917N0001ZU

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC Muralla de Antequera

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP nº215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: **[REDACTED]**

NIF:

DOMICILIO: **[REDACTED]**

MUNICIPIO: **[REDACTED]**

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 13/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUEYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 26/09/2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud de la interesada a la que se adjunta documentación fotográfica en la que se define la intervención en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC con categoría de monumento denominado Muralla de Antequera y del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de las intervenciones que se plantean, como trámite previo a la concesión de de la correspondiente licencia de obras.

El inmueble objeto de la intervención es una vivienda unifamiliar construida en 1950, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, constando de planta baja y primera sobre una parcela de 71m<sup>2</sup>. Se trata de un edificio integrado en su entorno, al que aporta los valores propios de un edificio de arquitectura popular de fachada sencilla pero bien conservada.

El objeto de la intervención es el arreglo de una fuga de agua bajo la solería de la planta baja en la zona de entrada a la cocina y posterior restitución de la solera y solería, siendo, en principio, una obra de escasa entidad aunque con afección al subsuelo.

Aplicado al caso que nos ocupa, se considera que las demoliciones propuestas son puntuales y resultan justificadas en el marco del proceso rehabilitador, alcanzándose en proyecto un equilibrio razonable entre las necesidades derivadas del cuadro patológico, la implantación del programa y la incidencia sobre los sistemas constructivos tradicionales y los valores tipológicos característicos.

La finca objeto de las obras está sujeta a protección arqueológica integral (Zona de Protección Arqueológica Tipo 1A) por estar zonificado dentro del yacimiento del "Casco Urbano de Antequera" (yacimiento Nº 51 del Catálogo de Yacimientos del PGOU de Antequera). En el caso que nos ocupa atendiendo a la escasa afección del subsuelo y tratarse una obra de sustitución y reparación de una tubería existente se propone el seguimiento del movimiento de tierras por parte del técnico de Patrimonio del Ayuntamiento de Antequera.

**6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de las obras propuestas, sin que proceda imponer una actividad arqueológica ya que aunque el inmueble objeto de la actuación cuenta con protección arqueológica de Tipo 1A no se considera necesaria la realización de actividad arqueológica específica, salvo el seguimiento por parte del técnico de Patrimonio del Ayuntamiento de Antequera, debido a la escasa afección del subsuelo y tratarse de una obra de sustitución y reparación de una tubería existente, salvo la aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, por estar fuera de zonificación arqueológica."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 12/8/21: Informar favorablemente las obras, con el siguiente condicionante: seguimiento del movimiento de tierras por parte del técnico de Patrimonio del Ayuntamiento de Antequera.**

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 14/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUS5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

**13.- Expte. IN210069. Adaptación a obrador, confitería y panadería en C/ Olivo, nº 8, Pol. Ind Las Huertas, de Casabermeja, dentro del entorno de protección del BIC "Cementerio de San Sebastián", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CASABERMEJA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**"1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 069/2021

TÍTULO: OBRAS DE ADAPTACIÓN A OBRADOR, CONFITERÍA Y PANADERÍA

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 54.922,29 €

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Olivo, 8- Pol. Ind. Las Huertas

MUNICIPIO: Casabermeja

REFERENCIA CATASTRAL: 3047706UF7834N0001ZJ

BIC AL QUE AFECTA: BIC "Cementerio de San Sebastián" (BOJA nº 131 de 10/07/2006, pág. 61) inscrito en

el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la tipología de monumento.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Normas Subsidiarias de Casabermeja aprobadas el 23 de abril de 1998 y

publicadas en el BOP nº 125, de 2 de julio de 1998 y Adaptación Parcial de las NN.SS de Casabermeja

aprobadas el 31 de mayo de 2012 y publicada en el BOP de 16/09/2013.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: - Grado: -

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Magdalenaga, Sooc. Coop. And. (Rep. Alejandro del Pozo García)

NIF: 93283489 (DNI 44582454)

DOMICILIO: C/ Olivo, 8- Pol. Ind. Las Huertas

MUNICIPIO: Casabermeja

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 11 de febrero de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en proyecto de ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL AL USO DE OBRADOR, CONFITERÍA Y PANADERÍA, redactado por el ingeniero Alejandro del Pozo García, con fecha febrero 2021, sin visado por Colegio Profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de una nave industrial existente sin uso, que se va a adecuar al uso indicado. Es una nave entre medianeras, con 2 plantas y 571m2 construidos en 2007, según datos de la web oficial de Catastro y se ubica en el Polígono industrial Las Huertas.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en obras de adecuación de la nave, principalmente interiores. Se renuevan los revestimientos y las instalaciones de agua, saneamiento, electricidad, climatización y ventilación, así como contraincendios. Se ejecuta una nueva escalera metálica de acceso a la planta primera en el

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 15/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



fondo de la parcela. Se ejecutan nuevas particiones para adecuar los espacios a las nuevas necesidades.

En el exterior se propone la instalación de rejillas de ventilación en la fachada principal, y se instala un tubo de extracción de aire helicoidal de acero galvanizado con una altura de 1m por encima de la cubierta.

Analizada la documentación aportada, se realizan los siguientes reparos a la propuesta:

1.- Se deberá definir el color de la pintura de la fachada, así como las dimensiones y color de las rejillas de ventilación a instalar en fachada.

2.- Se deberá definir el acabado del material propuesto para el tubo de extracción de humos a instalar en la fachada principal de la nave. Se informa que no se consideran adecuados materiales que puedan producir brillos y/o reflejos en el entorno protegido.

Con fecha 15 de julio de 2021 se recibe nueva documentación en respuesta a las cuestiones planteadas por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura. Se aporta anexo al proyecto de adecuación redactado por el arquitecto redactor del proyecto, Alejandro de Pozo, de fecha 15/07/2021.

En esta documentación se indica que la fachada no se pintará, sino que se dejará como está ya que su estado de conservación es adecuado. Se instalarán nuevas rejillas de ventilación de dimensiones 0,5 x 0,5m pintadas en color blanco mate. Y por último, no se instalará tubo helicoidal de extracción de humos, sino que se instalará un sistema de filtrado de aire interior, cuyas bocas de extracción serán las mismas rejillas de ventilación.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 13/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**14.- Expte. IN210041. Rehabilitación de edificio sito en C/ Arrabal, nº 87 D, de Casares, dentro del entorno de protección del BIC “Castillo de Casares”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CASARES.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES**

EXPTE.: INT 041/21

TÍTULO: REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN RESIDENCIAL

P.E.M.: 53.975,00 €

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Arrabal nº 87-D

MUNICIPIO: 29690 - Casares

REFERENCIA CATASTRAL: 6257601TF9365N

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 16/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

BIC AL QUE AFECTA:

- **“Conjunto Histórico de Casares”**, declarado por Real Decreto 546/1978, de 17 de febrero (BOE nº 72 de 25 de marzo 1978), e inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).
- **“Castillo de Casares”**, inscrito como Monumento en el Catálogo General de Patrimonio Histórico (BOE del 29 de junio de 1985).

**3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: Ayuntamiento de Casares

NIF: P2904100A

DOMICILIO: C/ Villa nº 29

MUNICIPIO: 29690 – Casares

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha **28 de enero de 2021**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por **el Ayuntamiento de Casares**, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que arriba se indican, consistente en proyecto técnico de **“Rehabilitación de edificaciones en el CH de Casares”**, redactado por el arquitecto técnico Manuel Fontiveros Fernández, sin visar y fechado el 16 de diciembre de 2020, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

Posteriormente, el **29/01/2021**, se recibe nuevo oficio del Ayuntamiento de Casares en donde se señala el carácter urgente de la actuación solicitada debido al avanzado estado de deterioro que presenta la edificación y el riesgo manifiesto de colapso del inmueble, que podría suponer un peligro, tanto para los viandantes como para las edificaciones colindantes.

El **05/02/2021**, se aporta por registro electrónico, oficio del Ayuntamiento de Casares al que se adjunta alzado de la fachada principal modificado (cambio de la ventana del baño de planta primera).

El **09/02/2021**, se solicita faseado del proyecto, con una primera fase (FASE 1) de demolición y de “actuaciones propias de apuntalado necesario para retirar los escombros de la cubierta y forjados derruidos, restos de muros laterales y de fondo, desprendimientos de obra colindantes...”, y otra posterior, (FASE 2), de la “actuación de rehabilitación propiamente de la edificación”, al objeto de acelerar la primera fase ante el peligro de posibles desprendimientos y de ocasionar daños a terceros.

La intervención descrita afecta a una construcción de titularidad municipal en avanzado estado de deterioro, con una superficie de parcela de 28m2 y clasificada como construcción ruinoso, según se indica en el Catastro.

La superficie objeto de la intervención, se encuentra afectada por el BIC, declarado como Conjunto Histórico Artístico (R.D. 546/1978, de 17 de Febrero) e inscrito en el CGPHA (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español), de **“La Villa”** (Código: R-I-53-215) y protegida arqueológicamente por el Planeamiento Municipal y la Carta Arqueológica Municipal de Casares (Ámbito de Protección de Tipo 1). También se halla en el entorno de protección del BIC **“Castillo de Casares”**, inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico.

La edificación está adosada, por su trasera, a la cara noroeste del promontorio que contiene el antiguo castillo de Casares, dando fachada a la calle Arrabal, vía peatonal y de gran interés e importancia en el casco histórico. Cuenta con una sola planta en la actualidad, ya que la cubierta se derrumbó hacia el interior del inmueble hace años, arrastrando parte de la fa-

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 17/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJABUCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

chada. En la medianera colindante parece existir la impronta de la planta alta de la vivienda. En el proyecto se señala que existe un peligro de derrumbe general de la edificación con peligro para los colindantes y viandantes.

Cuenta con muros de carga de mampuestos y tierra, de los que sobresale en fachada, la roca del promontorio. Los forjados o cubierta, se presuponen de rollizos y entablado de madera, por la tipología tradicional de la edificación y la ausencia de reformas recientes.

Se propone, ante el riesgo de colapso de la estructura que se mantiene en pie, **una primera fase** en la que se realizará **una limpieza del interior de la edificación**, eliminando lo derrumbado sobre este y los elementos inestables, verificando tras esto, el estado de la cimentación de los muros existentes.

Posteriormente, en la **fase 2** de la intervención propuesta, se procederá a la **rehabilitación de la vivienda**.

El **informe de ponencia técnica de 09/02/2021** concluía:

*“Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir:*

- **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras de demolición y limpieza previas propuestas, FASE 1.

*Se hace constar que la demolición no podrá rebasar la cota de suelo actual. En ningún caso, se podrán realizar obras o movimientos de tierra por debajo de dicha cota hasta que se resuelva la actividad arqueológica que proceda en aplicación de la normativa urbanística.*

- **INFORME DE VIABILIDAD** a las obras de rehabilitación propuestas, FASE 2, **CONDICIONADAS** a la presentación de un proyecto de ejecución visado por técnico competente para la actuación prevista y en el que se debe indicar, con especificación, las ejecuciones que afectan al subsuelo y la cota de afección al mismo.”

El **18/06/21** y el **21/06/21**, se aporta nueva documentación por el interesado, consistente en **proyecto técnico visado** el 02/03/2021, redactado por el arquitecto municipal Javier Muñoz Márquez y por el arquitecto técnico Manuel Fontiveros Fernández.

La propuesta aportada es la misma que la que sirvió de base al informe anterior, pero ahora se encuentra firmada por técnico competente y visada.

En el proyecto se propone implantar, en los restos de la edificación (básicamente los muros de carga por debajo del nivel del forjado de planta primera) una vivienda mínima, con salón-cocina en planta baja y una planta primera con un dormitorio y un baño. La cubierta propuesta es inclinada con un agua hacia la calle, resuelta con teja curva. El alzado propuesto es simple y de aspecto doméstico, adaptado al entorno e imagen del arrabal. Se conservan los tres ejes verticales de composición de huecos, así como los existentes en planta baja. En la nueva planta primera, se introducen dos nuevas ventanas de proporción vertical y alineadas con las de planta baja, así como un balcón sobre la puerta de acceso.

Existe una discrepancia en la orientación de la ventana del baño de planta primera en los alzados, donde aparece vertical, y el detalle en el plano de carpintería, donde figura horizontal. Se entiende, que esto se debe a un error en el plano de carpinterías y que, la **ventana del baño de la planta primera, deberá ser de proporciones verticales.**

##### 5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir:

- **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras de rehabilitación pro-

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA		29/12/2021	PÁGINA 18/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTMBRYZ7EUSEYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



puestas (FASE 2), contenidas en el proyecto técnico “Rehabilitación de edificaciones en el CH de Casares”, visado el 02/03/2021,

- y desde el punto de vista arqueológico, también procede **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas que afectan al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA** consistente en un **CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS**, ya que el grado de afección al terreno es muy limitado y por el propio carácter de la obra a ejecutar en dicho inmueble.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 14/8/21: Informar favorablemente las obras, condicionado a la realización de una actividad arqueológica consistente en un Control de Movimientos de Tierra.**

**15.- Expte. IN190105. Obras de restauración y reforma en el BIC Convento de Santa María de la Encarnación de Coín, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. COÍN**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT 105/19

TÍTULO: OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REFORMA DE LAS CUBIERTAS DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO ( 147.694,75 €).

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de Santa María (Coín)

MUNICIPIO: Coín

REFERENCIA CATASTRAL: 2889336UF4528N

BIC AL QUE AFECTA: Convento de Santa María de la Encarnación, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (en adelante CGPHA) como BIC, con la categoría de monumento, en virtud del Decreto 366/2008, de 20 de mayo (BOJA nº 112, 06/06/2008).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: : El Plan General de Ordenación Urbanística vigente en el municipio es el documento denominado “Revisión del Plan General de Ordenación Urbana” y sus posteriores Innovaciones, aprobado definitivamente (con suspensiones) el 17/12/1997 (en adelante PGOU). Este planeamiento ha sido adaptado a la LOUA de forma parcial, por el documento “Adaptación parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbana de Coín”, aprobado el 10/02/2011.

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 19/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



La declaración como BIC del Convento, es posterior a la aprobación del PGOU, que no establece determinaciones de protección urbanísticas. La Adaptación a la LOUA, si recoge la protección del inmueble como BIC inscrito en el CGPHA en la categoría de Monumento.

### **3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: Ayuntamiento de Coín

DOMICILIO: Concejalía de Urbanismo. Plaza de la Villa nº 1, planta 1 (CP 29100)

MUNICIPIO: Coín

### **4. ANTECEDENTES**

Con fecha de 10/06/2019, el Ayuntamiento solicitó subvención para acometer las obras relacionadas en el Proyecto; informándose desde esta Delegación, con fecha 23/07/2019, las circunstancias que impedían la intervención de nuestra Administración en la financiación de las obras (expediente 269/19).

### **5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha de 22/02/2019, tuvo entrada en esta Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Cultural y Patrimonio Histórico, la solicitud de autorización para la ejecución de las obras descritas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración y Reforma de las Cubiertas del Antiguo Convento de Santa María de la Encarnación en Coín", situado en la Plaza de Santa María.

Junto a la solicitud de autorización se aportó copia digital del proyecto básico y de ejecución sin visar. En concreto se aportaban tres archivos en formato "pdf", denominados: 1\_20190128\_MEMORIA, 2\_MEDICIONES Y PRESUPUESTOS\_Corregido y 3\_20190128\_PLANOS. También se aportó informe favorable del arquitecto municipal, condicionado a la obtención de la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Histórico.

El Proyecto fue objeto de análisis, emitiéndose el 8/08/2019 un informe de reparos en el que se señaló:

Tal y como se describe en el Decreto 366/2008, de inscripción en el CGPHA, el antiguo Convento de Santa María lo conforma un conjunto de construcciones diversas de las cuales destacan la iglesia y torre-campanario, ubicadas ambas en el costado suroriental del inmueble, en torno a las cuales se estructura el edificio conventual. La iglesia es de planta basilical, de tres naves separadas por pilares rectangulares en el lado de la Epístola y en forma de T en el del Evangelio. La nave central es más alta y ancha que las laterales, tiene cinco tramos y se cubre con bóveda de cañón y lunetos; recibiendo su iluminación a través de ventanas ovaladas dispuestas sobre una cornisa que recorre horizontalmente la zona superior del muro. Todos los paramentos y pilares de la iglesia se protegen con zócalo de mármol negro veteados, mientras que el resto de los muros están enfoscados y enlucidos en color blanco. El pavimento se resuelve con baldosas de mármol blanco y negro. El templo presenta dos fachadas.

El complejo del Convento, posee un claustro principal de planta semitrapezoidal y galerías abiertas formadas por arcos de ladrillo de medio punto rebajados; un segundo claustro o patio de dimensiones más reducidas, rectangular y un tercer patio tras la cabecera de la iglesia. También, destaca la torre - campanario, situada en el extremo sureste de la iglesia, de planta cuadrada y alzado de dos cuerpos de dos alturas, de gran simplicidad ornamental, coronado por un tejado a cuatro aguas.

El proyecto presentado propuso resolver los problemas de humedades, fisuras, grietas, de algunas de las cubiertas de la Iglesia, que existían antes de las lluvias de 2018 y que éstas agravaron, hasta provocar el cierre preventivo de estos espacios hoy destinados a usos

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 20/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



culturales por el Ayuntamiento.

La intervención se situó en la Iglesia, actuando en la cubierta, que se desmontaba y sustituía y en los muros, que se reforzaban con nuevos zunchos de coronación en la nave central y lateral sur o de la Epístola, para atajar los desplomes y deformaciones.

La cubierta de la nave central (antes de par y nudillo, hoy de pares reforzados con un peinazo auxiliar de madera) se sustituía siguiendo el modelo de par y nudillo, con nuevas vigas de madera laminada, reutilizando aquellos elementos originales que fuera posible.

Aunque el proyecto reconocía que no se sabía cual era la solución interior de la cubierta de la nave lateral de la Epístola, de un único faldón resuelto con hastial a los pies de la nave, propuso su sustitución con nuevos pares de madera laminada 160.100; señalando que en caso de encontrar algunos en buen estado serían reutilizados. El apoyo superior, se resolvería con elementos metálicos de acero inoxidable y estribos de apoyo de 120 mm. Para el apoyo inferior, se barajaban dos soluciones: apoyo sobre durmiente o sobre estribos de acero galvanizado.

El proyecto señalaba que gran parte de las lesiones se debían al movimiento de los muros en su coronación y para su solución proponía la introducción de un zuncho de hormigón armado (HA), atado con conectores de acero y resina epoxi.

También se actuaba sobre las bóvedas encamonadas, reforzando su trasdós con fibra de vidrio y malla de refuerzo y restaurando su intradós, incluso los elementos decorativos en mal estado.

Una vez analizado el proyecto, las circunstancias sobrevenidas y visitado el inmueble, se observó que las últimas lluvias habían acelerado un proceso ya existente de deterioro de las cubiertas, bóvedas y muros de la Iglesia; que requería, en primer lugar, la adopción de las medidas necesarias para la protección del bien y de sus usuarios; y en segundo lugar, la autorización del proyecto de intervención con las soluciones estructurales definitivas que demandaba el inmueble.

Se indicó que las primeras medidas se podían solicitar y autorizar como medidas cautelares, con la mayor celeridad posible. Entre otros, probablemente, sería necesario asegurar el cierre y cubrición de la cubierta de la Iglesia para evitar los efectos de nuevas lluvias; para lo cual, sería necesario presentar la descripción precisa de los medios y soluciones que se pretendía llevar a cabo.

También se observó que la solución para la protección, en la fase de intervención, incluida en el proyecto, bien mediante toldos, bien con cubierta provisional de acero galvanizado o con una combinación de ambas como apuntaban los planos:

Era muy compleja y requeriría resolver de forma precisa el apoyo de la estructura en los muros existentes que presentaban ya un activo proceso de deterioro y que eran, precisamente, objeto de refuerzo y zunchado por el propio proyecto. Pudiendo barajarse la disposición de una cubrición más sencilla, rápida y económica; al menos en esta fase.

Por otra parte, en relación con la autorización del proyecto; se indicó que debían abordarse los necesarios ESTUDIOS PREVIOS, que avalasen las soluciones adoptadas. De ellos dependería, entre otros, la justificación de la conveniencia de sustituir el apoyo de la cubierta de la nave central sobre durmientes de madera, por zunchos de hormigón armado (HA); ya que, no estaba claro que las grietas y deformaciones de las bóvedas encamonadas se debieran a la falta de arriostramiento de los muros; observándose, además, que el Proyecto debilitaba el apoyo de la nave del Evangelio, sobre la que no se actuaba, pudiendo sobrevenir nuevas lesiones. También dependería de estos Estudios Previos, que entre otros determinase si se

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA		29/12/2021	PÁGINA 21/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUEYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



trataba de la cubrición original o de una estructura resultado de intervenciones recientes, la valoración de la solución a adoptar para la cubierta de la nave de la Epístola y la idoneidad de sustituirla por una nueva.

Los Estudios Previos, debían incorporar el resultado del análisis de las catas necesarias para el conocimiento de los materiales existentes, su cronología y su compatibilidad con los propuestos en las nuevas soluciones. Así como, incluir un análisis integral que pusiera en relación los ya incluidos en el proyecto Arquitectónico e Histórico – Artístico, mostrando la evolución espacial y constructiva del inmueble e identificando las distintas fases de su construcción, ampliación, patologías y reformas hasta nuestro tiempo. Recogiendo entre otros, la información existente de la prolífica intervención de los años 90 por la Escuela Taller y el resultado de las últimas obras autorizadas en 2004.

En relación con la documentación del proyecto presentado, se hicieron las siguientes observaciones:

- Deberá aportarse documentación completa del Convento, en la que se situase la zona a intervenir y su relación funcional con el resto del inmueble.
- Si se persistía en la solución de zunchos de hormigón, debía indicarse de forma clara su situación, en planta y sección.
- Debían completarse los detalles constructivos del proyecto, incluyendo, entre otros, el de los apoyos superior e inferior de la cubierta de la nave de la Epístola. Así como, los de los aleros de la nave central y de la Epístola; tanto de la solución existente como de la propuesta, prestando especial atención al encuentro entre el apoyo de los ladrillo y el zuncho de HA. Advirtiéndose que los aleros, son elementos relevantes en la imagen del edificio, debiendo evitarse su modificación.
- Como ya se observaba, si se insistía en las soluciones presentadas para la protección de la cubierta en la fase de intervención; debían aportarse los correspondientes detalles de apoyo en la estructura existente.
- En la solución propuesta para el apeo de las bóvedas, debía justificarse que era suficiente el establecimiento de un único apoyo central, mediante un pilar elevado, de acuerdo con el detalle incluido en el plano ER-01de “Estado Reformado. Despiece de elementos constructivos”.
- Debían completarse los planos con leyendas de los colores utilizados para la identificación de los distintos materiales y patologías. También debía identificarse la situación de los detalles 5, 6 y 7 del plano ER-02 y de los nuevos solicitados.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos, con fecha 2/09/2020 se presentó un nuevo “Proyecto Básico y de Ejecución Reformado de Restauración y Reforma de las Cubiertas del Antiguo Convento de Santa María de la Encarnación de Coín”, de julio de 2020, sin visar. El proyecto profundizaba en las soluciones constructivas, aportando multitud de detalles constructivos que mejoraban sustancialmente la información sobre la intervención. En concreto, se señalaba que los principales cambios eran:

- En vez de desmontar completamente las armaduras de cubierta se opta por reforzar las existentes.
- Se desiste de desmontar los tirantes de la nave central que sostienen la bóveda encamionada.
- Se desiste de desmontar la estructura de cubierta de la nave lateral de la

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 22/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



Epístola, cuyos pares y tornapuntas son elementos de sustentación de los cogotes que sostienen la bóveda encamonada.

- Se proponen sistemas de refuerzo que no dejen sin apoyo a los tirantes, que descansarán sobre durmientes o sobre muros
- Estos cambios evitarán tener que apejar las bóvedas; ya que no quedarán descolgadas.

• Se trabajará por bataches, sin necesidad de una cubierta provisional integral. Siendo suficiente el uso de lonas impermeables.

- Se conservan todos los anclajes metálicos existentes entre los estribos y tirantes de la nave central.

• La nueva solución de cubrición supondrá por término medio una elevación de unos 6-7 cm, diferencia que será absorbida fácilmente gracias a los lozanos existentes. De manera que no se modifican las soluciones de cornisas.

- Se respetan las cornisas y, en principio, no se propone su desmonte provisional; aunque será el proceso constructivo el que determine si es preciso.

• La restauración del intradós de las mismas (¿cornisas?) se realizará desde plataformas elevadoras, sin necesidad de instalar andamios; aunque, el medio preciso se determinará en el contrato de ejecución de las obras.

- Las tres catas de inspección realizadas, en la nave lateral sureste (o de la Epístola), nave noroeste (o del Evangelio) y en la galería sureste del claustro; quedarán ocultas.

Lo más llamativo era que se había modificado por completo la cubierta propuesta, pasando de una cubierta renovada de vigas de madera laminada con: tablero, rastreles, placa de fibrocemento y teja cerámica; a una cubierta sobre pares recuperados y nudillos sustituidos, resuelta con: tablero multicapa (15mm de tablero liso de cemento, 40mm de aislamiento térmico de poliestileno extruido y 19mm de tablero hidrófugo), velo estanco, placa onduline y tejas cerámicas árabes reutilizadas en su mayoría, cogidas con ganchos de acero inoxidable cada 3 piezas. A pesar de que esta solución supone una elevación de 6-7 cm del faldón, no se prevé que haya que modificar las cornisas.

El nuevo Proyecto incluía un apartado “2.4 ESTUDIOS PREVIOS” con la siguiente documentación:

- “2.4.1 DESCRIPCIÓN HISTÓRICA”, que ya se aportó en el Proyecto de 2019.
- “2.4.2 RELACIÓN DE PROYECTOS REALIZADOS”, en la que se analizaba el objeto y alcance de los mismos.
- “2.4.3 CATAS REALIZADAS”, donde se indicaba las situación de las tres catas que se describían en el apartado descriptivo del estado actual.

La cata 1 se efectuaba en la Nave de la Epístola, en el extremo sur. Gracias a ella se había podido describir esta cubierta desconocida hasta ahora. Se indicaba que estaba formada por pares (escuadría 11,8cm separados 34cm) y picadero, a un agua, con tornapuntas y peinazo. No había tirantes.

La cata 2 se realizaba en la Nave del Evangelio. Esta cubierta, a un agua, estaba formada por par (escuadría de 11,7cm separados 36cm), tirantes (de rollizo, escuadría variable 11,8 y 9,6cm separados 46cm) y tornapuntas sobre peinazo. Esta solución se materializaba en los dos primeros tramos desde la cabecera, el resto se suponía que se resolvía igual que en la galería, con forjado unidireccional de HA. En el muro aparecía una línea de mechinales y arranques de rollizos cortados a ras, de una cubierta anterior.

La cata 3 se había realizado en la galería, en ella se comprobó que se trataba de una cubierta

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 23/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



muy reciente, posiblemente de la intervención de los años 90 del siglo pasado. Estaba formada por un forjado unidireccional de viguetas de HA in situ, bovedillas cerámicas, capa de compresión de HA de 3cm y zunchos de apoyo en muro.

Con todos estos cambios el presupuesto de las obras (presupuesto de ejecución material) pasaba de 234.222,75 a 147.694,75 euros.

Una vez analizada la documentación, con fecha de 17/02/2021, se emitió un segundo informe de reparos en el que se observó la necesidad de subsanar o aclarar las siguientes cuestiones:

1. Cómo se garantizaría la estabilidad de las bóvedas encamonadas, durante la ejecución del zuncho de HA, y ello al advertirse que actualmente los camones colgaban de cogotes de barras de acero unidas a tirantes de acero apoyados en el estribo que habría que desmontar. Habrá que justificar porqué no era necesario el apeo de las bóvedas.

2. La viabilidad del zuncho de HA por bataches, con el tiempo que se necesitaría entre los mismos, para garantizar la protección de la bóvedas y del resto de la fábrica.

3. Debía aclararse como se anclaría el nuevo tirante de acero de la nave de la Epístola cercano a la cabecera; ya que, para el resto se preveía insertar un perfil UPON-220 que aquí no parecía tener cabida.

4. **En la memoria constructiva se indicaba que se iba a reconstruir la buhardilla, por lo que debía indicarse en los planos la situación de estas obras y los detalles correspondientes.**

5. En la memoria constructiva se indicaba que se iban a instalar nuevas ventanas y/o balcones, pero no se decía dónde, ni cuantas.

6. Se proponía pintar las bóvedas y cúpula con pintura al silicato, dada la capacidad de unión de ésta pintura con el soporte, debía descartarse previamente la existencia de pinturas de interés.

7. Debía aclararse porqué se había reducido el capítulo de "Catas de inspección" de 4.412,79 a 1.120,3 euros. Observándose que la descripción de las catas, en la memoria constructiva, señalaba que se analizarían las bóvedas y sus revestimientos, para, entre otros, conocer si había restos de pinturas murales y sin embargo, la medición no recogía estos trabajos, debiendo aclararse.

También debía indicarse si las nuevas catas que se proponían eran las señaladas en el plano EA-02 como C.1 a C.6, indicándolo así en el plano y recogéndolo en las mediciones.

En relación con las tres catas ya realizadas, sin solicitud ni información a esta Administración, se advirtió que se daba conocimiento a los técnicos encargados de inspección y sanciones de esta Delegación, para su análisis.

8. También se advertía que resultaba confuso incluir en el "Cuadro de intervenciones recientes", del plano "EA-03 Estado Actual. Morfología. Planta General de Cubiertas", el "Proyecto Básico y de Ejecución de restauración y reforma de las cubiertas del antiguo convento de Santa María de la Encarnación de Coín (Málaga)" de enero de 2019; ya que, se trataba de un proyecto que no se había ejecutado y había sido sustituido por el que ahora se informaba, que tampoco tendría sentido incluir.

9. Por último, dado que el informe de reparos emitido el 8/08/2019 señaló que debían adoptarse las medidas necesarias para la protección del bien y de sus usuarios frente a las consecuencias del deterioro de las cubiertas, bóvedas y muros, y solicitarse autorización para la ejecución de las correspondientes medidas cautelares urgentes, sin que se hubiera recibido ninguna solicitud a este respecto; debía aportarse información sobre si se había

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 24/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7E05EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

llevado a cabo alguna actuación a este fin.

Con fecha de 29/03/2021 se aportó un informe de los arquitectos redactores del proyecto, en el que se daba respuestas a estas cuestiones, en concreto:

1. Se aclaraba que la bóveda encamonada nunca se dejaría sin apoyo, al no sustituirse los tirantes de madera; por lo que, los cogotes centrales metálicos siempre estarían funcionando. Se ampliaba la descripción de los trabajos de ejecución de los refuerzos, estableciendo de forma precisa las fases.

2. Los autores del proyecto se reiteraban en la viabilidad de ejecutar el zuncho por bataches, señalando que durante los trabajos se mantendría protegida la cubierta frente a lluvia, polvo y suciedad, con lonas apoyadas en los pares de madera y línea de cornisa. Se mostraban imágenes de obras similares, en el Castillo de Tarifa y Catedral de Ceuta.

3. En relación con el anclaje del tirante de acero de la nave de la Epístola, se indicaba que se instalaría un perfil UPN empotrado en la fábrica.

4. Se indicaba que la **reconstrucción de la buhardilla** se haría en la misma situación y con las mismas dimensiones que la actual, aportándose detalle constructivo en **nuevo plano ER-04**. También se mostraba la modificación que se preveía introducir en la página 115 de la memoria constructiva con la descripción de estas obras.

5. Se indica que la carpintería sobre la que se intervenía estaba indicada en el plano E06 y **se reformaba el plano ER-01**, ampliando los detalles de intervención sobre los óculos y modificando algunos epígrafes.

6. Sobre las dudas planteadas al uso de pintura al silicato por la posible presencia de pinturas originales, se indicaba que las catas ya realizadas no habían señalado que existieran y que se realizarían catas durante la intervención para ampliar la información.

7. Se informaba que la reducción del capítulo de Catas de inspección, era en realidad menor que la indicada en el informe de esta Administración y que se debía a la reducción de costos indirectos. También se aclaraba que las catas para análisis de posibles pinturas en las bóvedas se incluía en el capítulo de "Actuaciones previas".

Se informaba que las referencias del plano EA-02 "C.1 a c.6" se referían a tipos de cubierta y no a las catas. Éstas se describían en la medición pero no se localizaban en los planos.

8. Se eliminaría la referencia al propio Proyecto Básico y de Ejecución que ahora se redacta, del plano "EA-03 Estado Actual. Morfología. Planta General de Cubiertas".

9. Se informaba que no se habían emprendido medidas cautelares para obras urgentes de protección de los usuarios del inmueble frente a los daños acaecidos.

Analizada la documentación, con fecha de 13/07/2021 se envió un informe de reparos indicando que se observaba que el informe presentado aclaraba la mayoría de los reparos del informe de esta Administración de 17/02/2021.

En concreto, el Informe de marzo del equipo, daba cumplimiento, con ampliación de la información, a las siguientes cuestiones: **1** estabilidad de las bóvedas encamonadas, indicando que las bóvedas encamonadas no quedarían sin apoyo; **2** posibilidad de realizar la construcción por bataches, reiterando su viabilidad; **3** ejecución del tirante de la nave de la Epístola, aclarando que iría empotrado; **6** sobre la oportunidad de usar pintura al silicato, indicando que ya había catas negativas sobre existencia de pinturas, pero que no obstante se realizarían más; **7** reducción de los trabajos de catas, indicando que no había reducción pero sí ajuste del presupuesto por reducción de costes indirectos y cambios en la distribución de las mediciones y **9** informando que no se había ejecutado ninguna obra de urgencia.

E informaba que se adecuaba el proyecto a lo solicitado en relación con las cuestiones:

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 25/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUEYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



4 sobre la reconstrucción de la buhardilla, incluyendo un plano ER-04 con detalles y la descripción en la Memoria; 5 sobre la actuación en la carpintería, reformando el plano ER-01 y 8 referencia inadecuada en el plano EA-03 al Proyecto en redacción.

No obstante, se pidió que se resolviesen las siguientes cuestiones para la autorización de las obras solicitadas:

1. Para la reconstrucción de la buhardilla, además de completar el Proyecto con la descripción de las obras, sería necesario aportar un estudio diagnóstico que justifique las patologías que precisan esta intervención, planos de detalles de la construcción actual y fotografías.

2. Además, debía presentarse el **Proyecto completo, con la incorporación de los cambios descritos** en el informe: plano ER-04, página 115 de la memoria constructiva, plano ER-01 y eliminación de la referencia al Proyecto Básico y de Ejecución en redacción del plano EA-03.

Con fecha de 13/07/2021, se ha presentado un nuevo Proyecto, en el que se han podido verificar los cambios descritos en el informe de los redactores, relativos a las cuestiones 4 y 5, del informe emitido por esta Administración el 17/02/2021, con la modificación del plano ER-01 y la página 115 de la Memoria Constructiva y la inclusión del plano ER-04. En relación con la necesidad de eliminar, del plano EA-03, la referencia al estudio Previo de 2019 de Francisco Marmolejo Cantos incluido en el propio Proyecto, aunque no se ha realizado, se entiende que es una cuestión menor admisible.

Por tanto, se podría decir que se han subsanado todas las cuestiones que se han ido observando por esta Administración y que las obras de rehabilitación propuestas son acordes con la protección del inmueble, salvo en la intervención propuesta en la buhardilla; ya que, a pesar de haberse ampliado la información sobre este elemento, se entiende que las patologías señaladas no justifican su sustitución; por lo que la actuación sobre este elemento deberá limitarse a la reposición de los elementos dañados y en caso de detectarse durante las obras nuevos daños, deberá informarse a esta administración de los mismos y aportar documentación precisa para su autorización.

### 5. CONCLUSIONES

Una vez analizada toda la documentación presentada, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido; por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas; salvo a la intervención propuesta para la buhardilla, al no recogerse los daños y patologías que justifiquen su sustitución, debiendo limitarse la intervención a la sustitución de los elementos dañados.**

Observándose que en caso de detectarse durante las obras nuevos daños en la buhardilla, deberá informarse a esta administración de los mismos y aportarse documentación precisa para su autorización.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 15/8/21: Informar favorablemente las obras, salvo a la intervención propuesta para la buhardilla, al no recogerse los daños y patologías que justifiquen su sustitución, debiendo limitarse la intervención a la sustitución de los elementos dañados.**

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 26/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

**Observándose que en caso de detectarse durante las obras nuevos daños en la buhardilla, deberá informarse a esta administración de los mismos y aportarse documentación precisa para su autorización.**

**16.- Expte. IN160382. Proyecto modificado de rehabilitación del BIC Convento de San Andrés de Málaga (2ª Fase). Modificación del acceso al Convento por C/ Eslava; inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT nº 382/16  
INTERVENCIÓN: PROYECTO MODIFICADO REHABILITACIÓN CONVENTO SAN ANDRÉS (2ª FASE).  
MODIFICACIÓN DEL ACCESO AL CONVENTO POR C/ESLAVA

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Eslava, 8 -10  
MUNICIPIO: Málaga  
REFERENCIA CATASTRAL: 2442116UF7624S0001DA  
BIC AL QUE AFECTA: Iglesia del Carmen y antiguo Convento de San Andrés

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Excmo. Ayuntamiento de Málaga (INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA)  
DOMICILIO: C/ Saint Exupéry, 22  
MUNICIPIO: 29007 MÁLAGA

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: 49/19 AA**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

El 22/02/2018 se emite Resolución de la Delegada Territorial de autorización de la 2ª Fase de las Obras de Rehabilitación del Convento de San Andrés.

Con fecha 5/03/2019 se prórroga en un año el plazo inicialmente previsto, dando comienzo las obras de rehabilitación el 7/08/2019.

El 9/11/20 se autoriza el modificado de las obras motivado por circunstancias sobrevenidas durante el proceso de ejecución, así como por la necesaria adecuación del proyecto a los resultados de la investigación arqueológica que se está desarrollando en paralelo.

Con fecha 16/06/21 se recibe escrito del Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a la propuesta de modificación del área de acceso al Convento de San Andrés en c/Eslava, redactada por el arquitecto José Ramón Cruz del Campo, sin visado colegial, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

*La Iglesia del Carmen y el antiguo Convento de San Andrés fueron inscritos con carácter*

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 27/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



específico, con la categoría de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, mediante Orden de 4 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 109, de 20 de septiembre de 2001). En aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 14/07, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía tienen la consideración de Bien de Interés Cultural (BIC).

Desde el punto de vista arqueológico la zona de actuación se incluye como parte del yacimiento *Arrabal medieval de Attabanin*, registrado en la ficha n.º 75 del catálogo urbanístico.

La obra objeto del presente informe consiste en la modificación del proyecto autorizado y en ejecución en la zona de acceso desde calle Eslava debido a la necesaria adecuación de la obra a los resultados de la investigación arqueológica que se viene desarrollando en paralelo. En el proyecto esta zona solo contemplaba reflejar en línea de trazos los restos de una edificación prácticamente desaparecida que, conformaba un edificio rectangular, así como los locales para instalaciones requeridas por normativa para el uso a que se destina el edificio (centro de transformación, grupo electrógeno, cuadros eléctricos generales e instalaciones contra incendios).

Como se ha indicado, en el ámbito objeto de modificación se desarrolla el denominado "edificio F" prácticamente desaparecido y del que solo se conservan en alzado los restos estructurales que conforman tres espacios, con alturas que alcanzan desde poco más de un metro a los tres. La actividad arqueológica ha documentado su estructura y modificaciones, así como dos niveles de suelo en la estancia mayor: el más antiguo, es un pavimento de ladrillo que conserva dos tinajas que lo relaciona con su uso como almacén; el más moderno, adscrito al siglo XIX, responde a un suelo, parte empedrado y parte de ladrillos, en el que también se aprecian 4 estructuras negativas de tendencia circular identificadas como puntos de encastrado de vasijas de almacenamiento.

Las tinajas del primer nivel de suelo inciden sobre la masa de la muralla del arrabal de Attabanin, que conformaba su cierre oeste, de la que se han documentado a techo algo más de 11 m lineales. Está construida con fábrica de tapia y presenta reparaciones o forro de mampostería y ladrillo. La anchura documentada oscila entre 1.40 y 1.60 m aunque no se ha detectado la cara interna. Se aprecia un engrosamiento de la fábrica, a modo de torre o rediente para un cambio de dirección, que sobresale 1,30 m con respecto a la faz original.

La propuesta contempla la modificación del acceso inicialmente proyectado por c/Eslava para proteger la muralla del arrabal localizada, manteniendo las estructuras de fachada del denominado "edificio F" y eliminando las correspondientes a particiones interiores que bien se encuentran en ruinas sobre la muralla, bien responden a remodelaciones tardías, o bien plantean incoherencia funcional de origen al cegar el paso de un arco de acceso relevante.

La modificación propuesta supone elevar la cota de suelo del exterior y el vestíbulo de acceso al Convento de forma que permita la debida protección de los restos de muralla, cuya huella de trazado se dejará significada en el pavimento. También se representará en el pavimento la parte de cerramiento del Edificio F que queda bajo éste en su enlace con el rehabilitado en primera fase, donde se reflejó su impronta en la fachada.

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 28/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EJ5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Como valoración de la propuesta planteada cabe señalar que las modificaciones propuestas están plenamente justificadas ya que adecuan el proyecto de rehabilitación a los resultados de la investigación arqueológica desarrollada en paralelo. Lógicamente, las nuevas actuaciones que conlleva la modificación del proyecto deberán ser supervisadas como parte de la actividad arqueológica en curso.

## 5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la existente en esta Delegación, se considera que las previsiones del Proyecto Modificado Julio 2021 de la 2ª FASE de Obras de Rehabilitación del Convento de San Andrés (Málaga) resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización del mismo debiendo tener en cuenta que la dirección arqueológica de la actividad en curso (expdte. 48/19 AA) deberá controlar y supervisar la implementación de las modificaciones como parte de dicha actividad arqueológica.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 16/8/21: Informar favorablemente las obras, con el siguiente condicionante: la dirección arqueológica de la actividad en curso (expdte. 48/19 AA) deberá controlar y supervisar la implementación de las modificaciones como parte de dicha actividad arqueológica.**

**17.- Expte. IN170236. Rehabilitación del Palacio de Valdeflores, sito en C/ Carretería, nº 60 y C/ Muro de las Catalinas, nº 7 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Muralla Medieval de Málaga”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### “1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 236/2017

TÍTULO: OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE VALDEFLORES

### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ CARRETERIA nº 60 y MURO DE LAS CATALINAS nº 7

MUNICIPIO: MALAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 3053107UF7635S0001ZO

BIC AL QUE AFECTA: La intervención se proyecta dentro del entorno del BIC “Muralla Medieval de la Ciudad de Málaga”, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la anterior ley 16/1985.

Igualmente la intervención objeto del presente informe se sitúa dentro del Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en el Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 29/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUEYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI CENTRO MÁLAGA  
FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: PROTECCIÓN ARQ. GRADO I / Edificio con Pinturas Murales

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
DOMICILIO: C/ PACIFICO, 54  
MUNICIPIO: 29004 MÁLAGA

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha de 10/05/2017, se recibe escrito de Diputación Provincial de Málaga al que se adjunta "Proyecto Básico de Rehabilitación del Palacio Valdeflores, redactado por arquitecto perteneciente al organismo supramunicipal, fechado en abril de 2017. Se aporta informe de apertura de catas y del estado de conservación de la fachada redactado por QUIBLA RESTAURA SL, fechado en abril de 2017.

Con fecha de 06/06/2017 se remite informe de este Servicio de Bienes Culturales en el que se requiere subsanar una cuestión relativa a la proporción de los huecos en la fachada lateral a la Muralla Medieval.

Con fecha de 29/05/2018, se recibe escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta "Proyecto de Ejecución de Rehabilitación del Palacio Valdeflores", redactado por arquitecto perteneciente a los servicios técnicos de la Diputación de Málaga, fechado en abril de 2018.

Con fecha 30/03/2021 y posteriormente con fecha 13/04/2021, se recibe escrito de Diputación de Málaga al que se adjunta documentación técnica consistente en reformado del proyecto de ejecución redactado por arquitecto perteneciente a los servicios técnicos de la Diputación de Málaga, firmado digitalmente el 03/11/2020.

Se trata de un edificio construido en el siglo XVIII, de planta baja mas tres plantas altas, destinado a Centro Provincial de la Mujer desde el año 1988, en que se realizaron obras de rehabilitación promovidas por Diputación Provincial de Málaga.

Está constatada la existencia de pinturas murales en fachada, con motivos de arquitectura fingida, florales y vegetales así como pinturas interiores en techos de diversas estancias.

Las obras de rehabilitación que se pretenden ejecutar afectan a la estanqueidad de las cubiertas, impermeabilizándolas con sistema tipo "onduline", la reparación de elementos estructurales dañados (como escaleras y muros medianeros), la puesta en valor de la fachada con la recuperación de las pinturas murales existentes, así como de las arcadas del patio muy deterioradas como consecuencia de restauraciones no finalizadas.

En el interior se propone conseguir la accesibilidad de todos los espacios así como la comunicación de todas las plantas, proyectándose la prolongación de la escalera de servicio hasta la planta baja, así como la intervención en el espacio ocupado por los locales comerciales de planta baja para su integración en el edificio recuperando la vinculación con el patio.

En lo referente a la distribución interior, se plantean diversos ajustes de tabiquería y sotería, así como aperturas de huecos en muros portantes de planta baja. Se plantea la demolición de la entreplanta del local comercial, añadida en el siglo XX. Asimismo se propone la sustitución del ascensor por uno accesible, para lo que se desplaza el actual hueco hacia la galería para obtener el espacio necesario en el embarque; se elimina un almacén existente en planta de cubierta así como la sustitución del lucernario sobre el patio por uno de mayor aislamiento.

En la fachada a Carretería se propone la eliminación de los huecos circulares de planta segunda que se añadieron en la reforma de 1988. En esta fachada se proyecta ocultar el cableado que discurre por la misma, así como la retirada de elementos distorsionantes como la

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 30/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

mall de plástico y la maquinaria de aire acondicionado del balcón de planta primera.  
En la fachada a calle Muro de las Catalinas se mantiene la composición de huecos eliminando el desfase existente en los huecos de planta alta respecto al de planta baja, así como sustituyendo el actual zócalo por uno de mortero de cal.

En la medianera a la Muralla Medieval, se propone la apertura de un nuevo hueco en planta segunda, en la vertical del situado en planta tercera, ocultando ambas filas de huecos con paños de celosía de chapa de acero perforada pintada en blanco y enrasada al paramento.

En cuanto al Patrimonio Arqueológico el inmueble objeto de las obras de rehabilitación; además de encontrarse afectado por el Entorno del BIC (Disposición Adicional 4ª de la LPHA), declarado como Monumento e inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español), de la "Muralla Medieval de Málaga en C/ Carretería 62-64" y por el BIC del "Conjunto Histórico de Málaga" (Inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz, en virtud del Decreto 88/12 de 17 de Abril); está sujeto, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica de tipo 2 y condicionada a la realización de actividad arqueológica preventiva de Sondeos Arqueológicos por encontrarse zonificado dentro del yacimiento del "Casco Urbano de Málaga" (Zona Arqueológica Nº 2: "Recinto Murado de la Ciudad Islámica" / Ficha de Catálogo Nº 068: "Restos de la Muralla Medieval de Málaga").

A este respecto y debido a la posible afección de las obras sobre el BIC de la muralla medieval documentada en la medianera del inmueble, se llevó a cabo una actividad arqueológica de sondeos y análisis arqueológico de estructuras emergentes (Expte.: 131/18/AR) cuyos resultados fueron positivos, detectándose restos medievales del conjunto defensivo de la ciudad; tanto en el subsuelo como en el paramento del edificio; lo que motivo la disposición de una serie de medidas de carácter preventivo recogidas en la Resolución emitida sobre la memoria preliminar de la actividad arqueológica realizada (Resolución de 2 de Junio de 2020). Estas consisten en el soterrado de los restos arqueológicos excavados (medida ya adoptada), la conservación "in situ" de los restos arqueológicos del Conjunto Defensivo Medieval de la Ciudad (Muralla Islámica, Barbacana y Torre) y del Colector del s. XVIII documentados, la modificación del proyecto de rehabilitación en los sectores donde exista afección sobre los restos arqueológicos a nivel de subsuelo y paramentos, el mantenimiento de la actual protección y zonificación arqueológica existente en el inmueble intervenido, la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra durante el proceso de ejecución de las obras, la tramitación de dicha actividad por el promotor de la obra para su autorización y la incorporación de la nueva información y documentación presentada en la Memoria Preliminar de la Actividad a todos los registros existentes al respecto (Base de Datos de la Consejería, Planeamiento de Málaga, Carta Arqueológica del Término Municipal, etc.) con la aplicación de una protección de tipo 1 (protección integral) por su carácter de BIC.

En consecuencia, el nuevo documento presentado del proyecto de rehabilitación recoge una serie de modificaciones, descritas más arriba, que en principio evitan la afección sobre los restos arqueológicos detectados en el inmueble al no implicar incidencia notable en el subsuelo y paramentos con restos arqueológicos, lo que elimina la posibilidad de impacto alguno sobre el BIC.

#### 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del lugar culturalmente protegido por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN**

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00, Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 31/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



de la actuación, que afecta al Patrimonio Histórico y Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra** en toda la superficie afectada por las obras proyectadas con incidencia en el subsuelo y paramentos con restos de la muralla, durante su fase de ejecución, destinado a mantener la integridad de los elementos del Conjunto Defensivo Medieval de la Ciudad y del Colector del s. XVIII en el subsuelo y paramentos del inmueble, evitar que se produzcan daños o cualquier tipo de afección sobre ellos, llevar a cabo el seguimiento arqueológico de los trabajos de obra, documentar la posible aparición de nuevos restos arqueológicos, recuperar su posible contenido material (artefactos y ecofactos), adoptar las medidas necesarias para la protección y conservación de los restos en subsuelo y paramentos, aplicar las medidas correctoras que procedan en este sentido para la propia obra y controlar el cumplimiento de la Resolución de 2 de Junio de 2020 (Expte.: 131/18/AR).

Dicha actividad arqueológica, deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de los trabajos de obra para lo cual tendrá que formularse la correspondiente solicitud, acompañada del preceptivo proyecto de actividad, ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 17/8/21: Informar favorablemente las obras, con el siguiente condicionante: Realizar un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra en toda la superficie afectada por las obras proyectadas con incidencia en el subsuelo y paramentos con restos de la muralla, durante su fase de ejecución, destinado a mantener la integridad de los elementos del Conjunto Defensivo Medieval de la Ciudad y del Colector del s. XVIII en el subsuelo y paramentos del inmueble, evitar que se produzcan daños o cualquier tipo de afección sobre ellos, llevar a cabo el seguimiento arqueológico de los trabajos de obra, documentar la posible aparición de nuevos restos arqueológicos, recuperar su posible contenido material (artefactos y ecofactos), adoptar las medidas necesarias para la protección y conservación de los restos en subsuelo y paramentos, aplicar las medidas correctoras que procedan en este sentido para la propia obra y controlar el cumplimiento de la Resolución de 2 de Junio de 2020 (Expte.: 131/18/AR).**

**18.- Expte. IN190429. Nueva edificación destinada a equipamiento (Neoalbéniz) en C/ Muro de Santa Ana, nº 5 y nº 6 de Málaga, afectando al BIC “Muralla Medieval de Málaga”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 429/2019

TÍTULO: NUEVA EDIFICACIÓN DESTINADA A EQUIPAMIENTO (NEO ALBÉNIZ)

PEM: 2.356.182,64 €

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 32/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN: c/Muro de Santa Ana, nº 5 y 6  
MUNICIPIO: Málaga  
REF. CATASTRAL: 3651402UF7635S0001XO - 3651417UF7635S0001GO  
BIC AL QUE AFECTA: Muralla Medieval de Málaga  
PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro

**3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: Ayuntamiento de Málaga. Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

NIF: P-7990002-C  
DOMICILIO: Paseo de Antonio Machado, 12  
MUNICIPIO: 29002 Málaga

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS**

Expte. RJ n.º: 237/18  
Expte. AA n.º: 50/20  
Expte. INT n.º: 349/21

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 17/10/2018 se emite informe de ponencia técnica del Servicio de Bienes Culturales en sentido favorable al documento de aprobación inicial del Estudio de Detalle del edificio de equipamiento público "NeoAlbéniz" (Málaga) (Expte. RJ 237/18). En el citado informe se expone que: "El Estudio de Detalle plantea la rehabilitación tanto urbana como paisajística de la ladera de la Alcazaba. Se propone un edificio compacto singular, con predominio del macizo sobre el hueco, de planta baja mas tres plantas altas, conformado por un gran zócalo que ocupa la planta baja y cuya fachada norte, a la plaza, se encuentra ligeramente plegada en diagonal en las plantas altas con apertura de huecos de proporción vertical. El tratamiento de huecos en la fachada a la plaza de Jesús "El Rico" así como el de la fachada Este ligeramente inclinada se pueden considerar correctos."

Con fecha 22/03/2019, por la Delegada Territorial se emite Informe Favorable al Estudio de Detalle.

Con fecha 12/04/2019, en sesión ordinaria 4/19, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga toma conocimiento del citado informe.

Con fecha 25/07/2019, por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle.

Con fecha 28/05/2020 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa al Proyecto Básico y de Ejecución del proyecto de edificio de equipamiento "NeoAlbéniz", a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La actuación conlleva la sustitución de dos edificios existentes en la actualidad, identificados en catastro con los números 5 y 6 de calle Muro de Santa Ana. Sobre ambos edificios se ha llevado a cabo una actividad arqueológica de análisis arqueológico de estructuras emergentes ante la posibilidad de que se hubiera aprovechado en su construcción parte del alzado de la muralla y la barbacana medievales (Expte. 50/20 AA). Los resultados de la actividad arqueológica confirmaron que se conserva un resto de la muralla medieval en alzado (en la medianera este) y se descarta la presencia emergente de la barbacana. Asimismo, se han abierto nuevos interrogantes sobre la medianera sur (que puede ser la cara de la muralla

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00, Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 33/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUS5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

reparada tras la conquista), y sobre la zona oeste del inmueble (es preciso comprobar o descartar la presencia de la barbacana en alzado).

Con fecha 26/01/2021, por la Delegada Territorial se emite Resolución en relación a la Memoria Preliminar de la actividad arqueológica realizada en las edificaciones existentes en c/ Muro de Santa Ana, 4-6 (Málaga) (Expte. 50/20 AA), en la que se disponen, entre otras cuestiones, las siguientes:

- Protección y conservación *in situ* de los restos de la Muralla Medieval. La parte de la muralla actualmente identificada debe ser debidamente consolidada, protegida y apeada para evitar su afección durante el proceso de demolición de los inmuebles contemporáneos.

- Mantener la protección arqueológica que posee el inmueble, de forma que previamente a la realización de cualquier actuación que afecte al subsuelo se deberá realizar una excavación arqueológica, sujeta a autorización previa por parte de esta Delegación, para concretar el trazado de la muralla en esta zona.

Con fecha 28/05/2021 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras de demolición de las edificaciones existentes en c/ Muro de Santa Ana, 5-6 (Málaga), a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha 05/07/2021, por la Delegada Territorial se emite Resolución de Autorización de las obras de demolición de las edificaciones existentes en c/ Muro de Santa Ana, 5-6 (Málaga) (Expte. INT 349/21), condicionada a la realización de una Actividad Arqueológica consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra (que incluye el análisis arqueológico del alzado de la medianera por la que hipotéticamente se desarrollaba la barbacana, antes de la demolición).

En el proyecto arquitectónico presentado con fecha 28/05/2020, se define la nueva edificación a implantar en las parcelas de referencia, en consonancia con las determinaciones del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.

Se plantea un edificio dotacional de uso cultural, a gestionar por la sociedad municipal Festival de Málaga. A nivel volumétrico, el equipamiento desarrolla una altura edificatoria de planta baja más tres plantas altas. En su interior, desarrolla un programa de espacios vinculados a la cultura audiovisual (salas de proyección, plató, oficinas, espacios de formación, zonas de promoción, etc.), acompañados de los espacios de circulación y auxiliares (aseo, office, descanso, mantenimiento e instalaciones).

En lo que se refiere a la envolvente, se propone una volumetría compacta y tectónica, de gran protagonismo, fruto de una arquitectura de líneas contemporáneas basada en la sobriedad, la rotundidad de los volúmenes, una secuencia ordenada de huecos de proporción vertical y un tratamiento escultórico nivel de fachada mediante el facetado de ésta en planos ligeramente inclinados.

A nivel edilicio, la envolvente está resuelta con los siguientes materiales y soluciones técnicas:

- Envolvente: muro de hormigón blanco visto
- Cubierta superior: cubierta plana no transitable
- Cubiertas transitables: terminación de pavimento de hormigón pulido color gris natural.
- Cubierta no transitable: terminación de baldosas aislantes color blanco
- Carpintería exterior: aluminio anodizado

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 34/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUSEYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

En la parcela de espacios libres contigua, se acondiciona la banda más próxima a calle Muro de Santa Ana mediante una plataforma de tarima de madera ligeramente elevada sobre el nivel de la calle, que discurre sobre los restos de la muralla. En dicha plataforma se crea una ventana que permite la visualización de un tramo de la Muralla Medieval.

Una vez analizada la propuesta, se considera que el proyecto se adecua a las determinaciones de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, por lo que, en términos generales, se considera viable la propuesta arquitectónica, siempre y cuando se desarrolle de manera compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, en lo relativo a:

**A. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

En relación al patrimonio arqueológico subyacente, con carácter previo a la autorización de las obras, deberá adquirirse un conocimiento solvente sobre el trazado de la Muralla Medieval y sus estructuras arqueológicas, a fin de adoptar en proyecto las medidas que correspondan para garantizar la protección de este patrimonio cultural. La adquisición de conocimiento deberá llevarse a cabo mediante una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en Sondeos Arqueológicos, cuyos resultados podrán obligar a reconsiderar las soluciones previstas en proyecto.

**B. INTEGRACIÓN DEL EDIFICIO**

En lo que se refiere a las relaciones visuales del edificio con el entorno monumental en que se implanta (en especial con el Conjunto Alcazaba Gibralfaro), desde un punto de vista conceptual, se considera necesaria la adopción de medidas específicas para garantizar la integración en el entorno:

- a) estudios de visuales, garantizando que no se produce exceso de protagonismo del edificio en detrimento del propio Conjunto Monumental.
- b) adoptando medidas específicas para evitar el fenómeno de contaminación visual y perceptiva (art. 19 LPHA).
- c) elección de los materiales de acabado, seleccionando aquellos que favorezcan la integración visual de la envolvente con la gama cromática del entorno protegido, evitando los materiales reflectantes, especulares, con capacidad de proyección de brillos o reflejos, irrupción de elementos técnicos en cubiertas, etc.

**C. ACTUACIONES DE PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA**

En relación a las actuaciones de puesta en valor de la muralla, de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz (LPHA), la realización de intervenciones de conservación y restauración exige la elaboración de un proyecto de conservación, con el contenido previsto en el artículo 22 de la citada ley. El citado proyecto tendrá carácter multidisciplinar, por lo que deberá estar suscrito al menos por un arqueólogo, un restaurador especializado en patrimonio arqueológico, junto con el técnico redactor de la propuesta arquitectónica de puesta en valor.

A nivel documental, el proyecto de conservación deberá contar con un diagnóstico real y actualizado del tramo de muralla a revalorizar para determinar qué actuaciones de conservación procede acometer con carácter previo a la puesta en valor, tanto en lo que se refiere a las vulnerabilidades propias de los restos arqueológicos como a las inducidas por la puesta en valor. En definitiva, debe articularse (desde una metodología multidisciplinar) la estrategia de conservación, tanto en lo que se refiere a las labores previas a la puesta en valor así como las acciones conservativas simultáneas a la misma, en el marco de lo previsto en los artículos 20, 21 y 22 de la LPHA.

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 35/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUE5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

A nivel arquitectónico, desde el punto de vista de sostenibilidad del recurso patrimonial, la propuesta deberá garantizar la compatibilidad de los materiales, reversibilidad, facilidad y sencillez de mantenimiento de las soluciones técnicas, de manera que las necesidades de conservación derivadas de la puesta en valor no constituyan un factor de detrimento para la conservación del propio resto arqueológico.  
En lo que se refiere a los recursos de difusión cultural, la propuesta de puesta en valor deberá incluir la definición, diseño y contenido de los elementos informativos (paneles, cartelería, etc ...), que permitan el conocimiento y entendimiento del patrimonio arqueológico revalorizado.

**6. CONCLUSIONES:**

Una vez analizada la documentación aportada, se considera que el proyecto arquitectónico, en líneas generales, se adecua a las determinaciones del Estudio de Detalle aprobado definitivamente con fecha 25/07/2019, y se emite un **INFORME DE VIABILIDAD INICIAL, CONDICIONANDO LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS A:**

**1. LA REALIZACIÓN, CON CARÁCTER PREVIO (una vez demolidos los edificios existentes), DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA CONSISTENTE en SONDEOS ARQUEOLÓGICOS,** cuyos resultados podrán obligar a reconsiderar las soluciones previstas en proyecto para garantizar la protección del patrimonio arqueológico.

La citada actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).

**2. COMPLETAR EL DOCUMENTO TÉCNICO** en base a las observaciones puestas de manifiesto en los apartados B) y C) del informe, relativas a:

B. Medidas de integración del edificio en relación al Conjunto Monumental en que se implanta.

C. Proyecto de Conservación del tramo de Muralla Medieval a poner en valor.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 18/8/21: Informar favorablemente la VIABILIDAD INICIAL, CONDICIONANDO la obtención definitiva de la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS A:**

**1. LA REALIZACIÓN, CON CARÁCTER PREVIO (una vez demolidos los edificios existentes), DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA CONSISTENTE en SONDEOS ARQUEOLÓGICOS, cuyos resultados podrán obligar a reconsiderar las soluciones previstas en proyecto para garantizar la protección del patrimonio arqueológico.**

**La citada actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).**

**2. COMPLETAR EL DOCUMENTO TÉCNICO en base a las observaciones puestas de manifiesto en los apartados B) y C) del informe, relativas a:**

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 36/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

**B. Medidas de integración del edificio en relación al Conjunto Monumental en que se implanta.**

**C. Proyecto de Conservación del tramo de Muralla Medieval a poner en valor.**

**19.- Expte. IN200457. Ejecución de jardín vertical en C/ Ollerías, nº 40 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Antigua Casa Cuna”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES**

EXPTE: **INT 457/20**

TÍTULO: EJECUCIÓN DE JARDÍN VERTICAL EN MEDIANERA VISTA

P.E.M: 35.002,03 €

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN: Plaza Pepe Mena - C/ Ollerías nº40

MUNICIPIO: 29012 - Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3155134UF7635N

BIC AL QUE AFECTA:

- entorno del BIC “**Antigua Casa Cuna**” inscrito como BIC en la categoría de Monumento [publicado en el BOE de 13/09/1983]
- BIC “**Conjunto Histórico de Málaga**”. Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA Nº 83 DE 30/04/2012

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sí      Ficha nº 14 Zona 3      Grado de Protección: Integral

**3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: Ayto. de Málaga. Área de Sostenibilidad Medioambiental. Parques y Jardines

CIF: P2906700F

DOMICILIO: Camino del Botánico, nº 3

MUNICIPIO: 29014 - Málaga

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha **13/10/2020**, se recibe en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Málaga, del Área de Sostenibilidad Medioambiental, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en proyecto para “**Ejecución de un jardín vertical en la plaza Pepe Mena**” redactado por ACER, Proyectos y Obras, s.l., a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención es la medianera de un edificio propiedad municipal y que acoge, actualmente, la sede de Cruz Roja. Es un edificio conocido como la “**Gota de Leche**”, incluido dentro del **entorno de protección** del BIC “**Antigua Casa Cuna**” y perteneciente al “**Conjunto Histórico de Málaga**”. Cuenta con **protección integral** según la ficha nº 14 (Zona 3) del Catálogo de Edificios Protegidos del PEPRI-Centro de Málaga.

Este **edificio del siglo XVIII**, con sobria fachada de dos plantas a calle Ollerías, huecos

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 37/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

regulares y portada de piedra en el acceso. Está unido con el posterior centro cultural "Generación del 27" y, este a su vez, con el BIC "Casa Cuna", antigua Casa de Expósitos que tiene fachada a calle Parras.

La medianera noroeste del edificio, que es sobre la que se pretende actuar, es un muro de ladrillo enfoscado y pintado del mismo color de la fachada principal. En la actualidad, presenta desconchones y desperfectos en su parte baja, así como un aspecto sucio y descuidado por la colocación de contenedores adosados a este muro.

La **propuesta** consiste en la cubrición de la medianera del edificio, que ha quedado expuesta al abrirse la plaza Pepe Mena, con un **jardín vertical** que la oculta por completo y que tendría una superficie de unos 130m<sup>2</sup>. El contacto con el suelo se resuelve con un zócalo de chapa perforada de acero corten, de altura no precisada y que muestra, a través de las perforaciones, el rostro de unos poetas y un poema. A su vez, este zócalo oculta el sistema de riego, el armario técnico que controla este riego automatizado y la iluminación, así como las irregularidades de la medianera. Del plano del jardín vertical proyectado, sobresalen las dos ventanas que posee el inmueble en este cerramiento, enmarcadas por una chapa de acero.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos en el **informe de 18/02/2021**:

**1.-** Se debe precisar si la estructura autoportante que se pretende instalar, necesita fijación al edificio protegido, así como detalle de la ubicación y dimensión de estas fijaciones si las hubiese. También indicar la altura del zócalo propuesta y si esta tiene relación con algún elemento de la fachada del inmueble protegido o con el del centro cultural.

**2.-** En la documentación presentada se indica que se deja una cámara de aire entre el edificio protegido y el nuevo sistema de sujeción del jardín vertical, pero debe aportarse el detalle del cierre de esta cámara en su lateral, es decir, en el contacto con la fachada del edificio la "Gota de Leche". También se deberá marcar si se ventila dicha cámara de aire para evitar posibles humedades al edificio protegido y por donde se realiza esta ventilación.

Antes del levantamiento de la estructura de soporte, se deberán reparar los desconchones y pérdidas de la capa de acabado del muro sobre el que se actúa, de forma que impida el aumento del deterioro en la zona que quedará oculta.

**3.-** En el punto 1.7.4 Alumbrado, no llega a especificarse cuál es la tipología de la luminaria proyectada. Se deberá definir número, tipo y ubicación de las luminarias, así como los mínimos datos técnicos sobre ellas (intensidad, temperatura de color...).

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha **14/07/2021**, presenta escrito y documentación técnica **modificando la propuesta inicial** de la siguiente forma:

1. "... se dispondrá una estructura auxiliar autoportante de perfiles tubulares rectangulares de acero galvanizado de 40x60x2mm atornillada a la fachada existente cada metro lineal de estructura con tornillos de acero galvanizado de 120mm de longitud por 8mm de grosor". Se aporta plano de alzado con situación de las fijaciones.

2. existirá una cámara de aire entre la estructura y la medianera, estando ventilada por los orificios de la chapa perforada y la parte inferior del jardín y la superior de este, que estará abierta. Tras esta cámara existirá un panel rígido impermeabilizante que aislará el muro medianero de las bolsas textiles de las plantaciones.

Cerrando el hueco que quedaría entre de la cámara de aire y la fachada principal del edificio existente a calle Ollerías, se colocará la misma chapa de acero corten del zócalo.

Se repararán previamente, los desconchones y pérdidas de revestimiento existentes en el muro medianero.

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00, Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 38/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



3. Se define el sistema de alumbrado, que irá oculto en la doble piel de la fachada y se realizará por medio de cable flexible de led de 9 w/m y 270 lm/m.

Con la nueva documentación aportada, se dan por subsanados los requerimientos anteriormente señalados, quedando sólo por indicar que deberá solicitarse autorización a la propiedad del inmueble de Ollerías 40, a cuya medianera se ancla la estructura autoportante.

**5.- CONCLUSIÓN**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 19/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**20.- Expte. IN200545. Adecuación a la visita pública de los restos arqueológicos existentes y bordes del Aditus Sur del BIC “Teatro Romano” de Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“INFORME DE COMISIÓN**

TIPO DE INTERVENCIÓN: OBRA PROMOVIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

**1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT 545/20

TÍTULO: ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS Y ONCE CÉNTIMOS DE EURO (100.976,11 €)

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Alcazabilla s/n

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3551202UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: Teatro Romano de la ciudad de Málaga inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que dispone la inscripción en el CGPHA de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía; así como, los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado mediante Decreto 852/1972, de 16 de marzo, (Publicado en BOE nº 87, de 11/04/1972).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 39/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUS5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana", aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Grado de Protección Integral.

### **3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: Servicio de Conservación y Obras. Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

### **4. ANTECEDENTES**

Muchos son los expedientes de arqueología, que han estudiado este Monumento y han servido para su recuperación y musealización. Quizás, merezca la pena destacar, por su localización precisa y porque señalan la necesidad de la adecuación del borde sur, el 16-09 "EXCAVACIÓN. ADITUS SUR TEATRO ROMANO DE MÁLAGA", cuya Memoria Final se presentó en esta Delegación en octubre de 2010.

En enero de 2020 se inicia el procedimiento abierto simplificado para la contratación de la "REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA". El 11/082020, la Secretaría General Técnica resuelve adjudicar el contrato correspondiente (expediente CCUL-48bis-2019, CONTR 2019 42644) a la entidad "UMC, UNIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCIÓN SL. Con fecha de 28/09/2020, se firma el contrato y se inicia el plazo de 2 meses para la redacción del Proyecto Básico (PB), cuya gasto se fiscalizó en 2020.

El objeto del contrato es la valoración de los restos excavados bajo la calle Alcazabilla, de piletas de fabricación de *garum* pertenecientes a una factoría implantada en esta zona una vez que el Teatro cayó en desuso; así como, de los restos de pavimento de *opus spicatum* pertenecientes a las termas republicanas anteriores a la construcción del espacio escénico.

En relación con uno de los objetivos del Proyecto que ahora se informa, de protección del terreno para evitar el derrumbe de los cortes verticales resultado de las distintas excavaciones arqueológicas en esta zona sur del Teatro; cabe señalar que fue objeto en 2014 de un proyecto denominado "Proyecto de contención de sondeos arqueológicos en la terraza del *aditus* sur del Teatro Romano de Málaga", realizado por el arquitecto Antonio Tejedor Cabrera, para cuya valoración se inició el expediente de intervención 93/14. El proyecto propuso la construcción de muros de hormigón de hasta 3m de altura y 20m de longitud, con zapatas de 1,65m de ancho y 0,80m de profundidad; siendo informado desfavorable, indicándose que había soluciones con menor impacto, en concreto se señaló: ... *como el ataluzamiento de los cortes o la ejecución de muros de gravedad, que no suponen menoscabo de los valores inherentes a un yacimiento arqueológico, ni remoción de suelos en un bien de esta tipología...*

### **5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha de 10/12/2020, se recibió en esta Delegación Territorial el "Proyecto Básico. Adecuación de la visita pública de los restos arqueológicos existentes y bordes del Aditus Sur en el Teatro Romano de Málaga" (en adelante PB), iniciándose este expediente de intervención 545/20 para su análisis.

Este PB propuso las siguientes intervenciones:

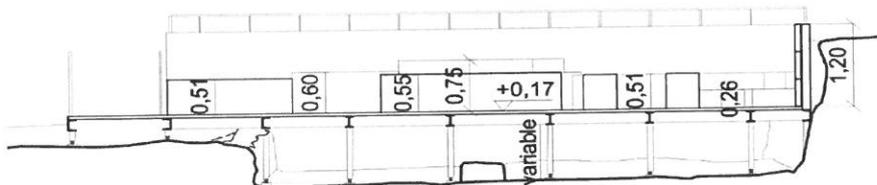
- **Consolidación de perfiles arqueológicos:** Se detectaron dos tipos de perfiles, el

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 40/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

tipo 1, perpendicular al trazado de la calle Alcazabilla con una altura de 1m y el tipo 2, que partía de la calle y rodeaba la zona de contemplación.

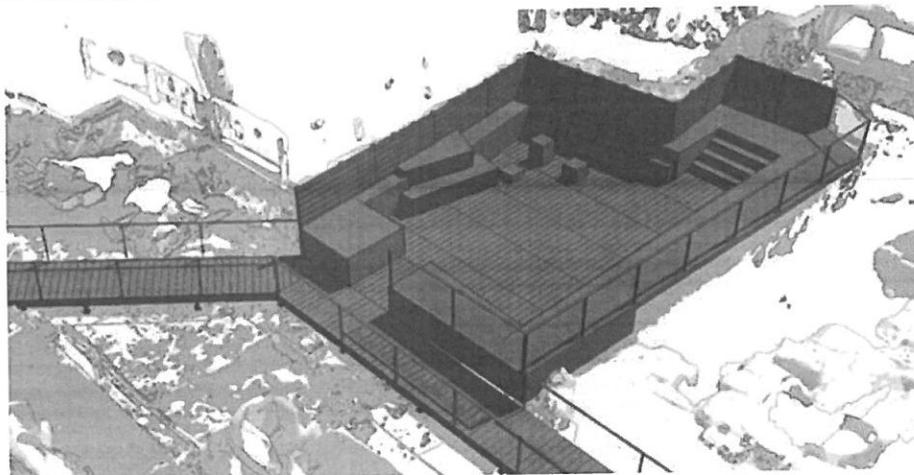
El tipo 1, situado en las inmediaciones de las piletas, se ha descrito como una fábrica de mampuestos de piedra tomados con mortero de cal. Las patologías detectadas han sido:



disgregación, falta de juntas, descohesión y presencia biológica. La propuesta es frenar su degradación con acciones de consolidación.

El tipo 2 presenta una altura aproximada de 1,6m. En él se ha proyectado una consolidación previa y la colocación de una malla geotextil de 150g/m<sup>2</sup> fijada al perfil con anclajes de varillas de fibra de vidrio de 06. También se ha previsto la colocación de un tubo drenante, sobre cama de arena, cubierto por capa de grava, creando un espacio intermedio a rellenar con una mezcla de arena y arlita. Como acabado se prevé un muro de placas de aluminio sujetas a perfiles metálicos verticales, soldados a perfiles horizontales, que también servirá de apoyo al pavimento de la nueva estancia.

- Comunicación entre espacio: se propone una pasarela que unirá la *Scena* con la pasarela existente, evitando el tránsito por el *Aditus*, de lamas de madera, apoyadas en patas



telescópicas, sobre tacos de neopreno y caucho sintético.

- Zona de mirador-descanso. Divulgación: se crea una plaza-mirador desde la que contemplar el yacimiento arqueológico de las piletas, con zona de descanso. El suelo se resuelve igual que el de la pasarela. Sobre el entramado metálico que sustenta el suelo se colocarán los perfiles verticales para colocar las chapas de aluminio del perfil 2 y la estructura de acabado.

En total la superficie de la zona de descanso es de 61,42m<sup>2</sup> y la de pasarela de 23m<sup>2</sup>.

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 41/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

- **Difusión:** Se crearán puntos de información disponiendo códigos QR con la información de los hallazgos realizados en los estudios.

Analizada el PB, se valoró, con objeto de verificar la protección del Teatro y el cumplimiento de las necesidades de intervención recogidas en el Programa de necesidades incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP), que identifica dos grupos de actuaciones:

1. Tratamiento de la zona excavada y bordes:
  - 1.1. Conservación de los restos arqueológicos recuperados en las excavaciones.
  - 1.2. Tratamiento de los muros que rodean el recinto bajo la calle Alcazabilla.
  - 1.3. Consolidación del talud natural de la zona del jardín del aditus sur.
  - 1.4. Dotación de un elemento de protección del borde del mirador sobre el aditus sur, que garantice la seguridad de la visita.
  - 1.5. Resolución de la accesibilidad a los restos arqueológicos bajo la calle Alcazabilla (zona de las piletas de garum) incluyendo las instalaciones y medios necesarios que permitan su contemplación, sin afectar a los pavimentos existentes y con las medidas de seguridad adecuadas.
2. Las relacionadas con la difusión de los vestigios arqueológicos.
  - 2.1. Diseño de panelería informativa de los vestigios arqueológicos recuperados a ubicar de forma permanente en el ámbito excavado.
  - 2.2. Colaboración con la persona adjudicataria del contrato de obras, en la elaboración de los contenidos de un video y un folleto explicativo para la difusión de la intervención al público en general.



Con fecha de 4/01/2021 se emitió un informe de reparos realizado por los Servicios Técnicos de esta Delegación, dándose traslado del mismo al redactor del PB. El informe indicó la necesidad de atender las siguientes cuestiones:

1. En relación con el punto 1.3, de consolidación de taludes o perfiles arqueológicos, se observó que se había dejado sin resolver la esquina de encuentro con la calle Alcazabilla (mostrada en la imagen) donde el desprendimiento del terreno ha provocado la

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 42/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

fractura del murete de la calle. Se indicó la necesidad de resolverse el correcto apoyo del mismo.

2. En relación con el sistema de anclaje de la malla geotextil al terreno con varillas de fibra de vidrio, se indicó que la introducción de las mismas en el terreno sin excavar podría suponer una agresión a posibles restos aún por descubrir. Y ello en función del número de varillas, situación y profundidad. Si bien se trataba de una información propia del Proyecto de Ejecución y no del PB, objeto de informe, al ser una cuestión decisiva para aceptar la solución para el perfil, de forma previa a la redacción del Proyecto de Ejecución se indicó la necesidad de remitir documentación suficiente para verificar su viabilidad.

3. El Proyecto, para la conservación de los restos arqueológicos (1.1) proponía la consolidación del perfil 1; no obstante, durante la visita al Teatro realizada por personal de esta administración con el Equipo redactor del Proyecto, se advirtió la existencia de humedades por filtración y deficiencias en el alumbrado, por lo que se indicó la necesidad de analizar específicamente esta patología.

4. También se indicó la necesidad de abordar las actuaciones 1.2 y 1.4, para las que no se proponía ninguna solución. En ellas se requería rematar las obras que se hicieron en 2009, cuando se construyó el muro que debía llegar hasta el acceso al Teatro y que quedó sin terminar, provocando la necesidad de colocar una malla de obra provisional de protección, degradándose así su imagen. Como respuesta a la actuación de tratamiento de los muros (1.2), se solicitó que al menos se planteara la sustitución de la malla por algún elemento más



adecuado. Sobre la protección del mirador, se señaló que tenía especial importancia, al existir un banco sin respaldo muy expuesto.

Por último se indicó que las observaciones se hacían sin perjuicio de la necesidad de adecuar la intervención al presupuesto orientativo indicado en el contrato, cuyo presupuesto de ejecución material era de sólo 110.000€. Por lo que sería necesario priorizar en la intervención las cuestiones señaladas e identificar aquellas que podrían dejarse para otra fase, por ser imposible de afrontar con este presupuesto. Debiendo valorarse la conveniencia de simplificar la actuación en la "plaza-mirador"; por un lado, para liberar presupuesto para otras partidas y por otro, para aligerar el excesivo impacto de la intervención.

Con fecha de 19/03/2021 se presentó el Proyecto de Ejecución (PE) en formato papel y digital. En él se desarrolla la solución planteada en el PB, pudiendo destacarse:

- Consolidación de perfiles arqueológicos: Se mantiene la identificación de los perfiles tipo 1 y 2; aunque, se aclara que las patologías son similares (disgregación, falta de juntas, descohesión y presencia biológica), por lo que también lo será la intervención que

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 43/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

incidirá de forma específica (según planos) en las distintas zonas.  
En concreto se prevé:

- Limpieza con agua a presión y disolución alcalina.
- Retirada manual de concreciones, manchas, sales, eflorescencias salinas...

- Consolidación con producto ESTEL 1000 o equivalente, previa limpieza manual mediante cepillado y consolidación puntual con mortero de cal para restauración volumétrica a retacados.

La intensidad de la consolidación química y la llevada a cabo mediante introducción de inyecciones puntuales de bulbos de cal aérea en pasta, inyectados al tresbolillo en hiladas alternas de 20 cm de separación entre cada inyección y con volumen inyectado de aprox. 100 ml por inyección a una profundidad de 10cm, variará.

- Comunicación entre espacios: se describe de forma detallada las pasarelas ya propuestas, en las que se prevé una pequeña zona de tramex para salvar un muro y barandillas, que serán de acero inoxidable de 60mm x 13mm x 2mm. Se propone su ejecución con madera de pino tintado en color similar al existente.

- Zona de mirador-descanso, divulgación: El PE detalla su ejecución, indicando que será similar a la de las pasarelas.

Se describe la pasarela elevada, que ya se representó en el PB y aunque, se indica que tendrá forma de "L" para no tocar el muro histórico, se desarrolla apoyada en él a través de patas telescópicas.

Para resolver el muro o perfiles arqueológicos que rodean el mirador, se prevé una consolidación superficial y profunda y su cubrición con un cerramiento de lamas de madera de pino tintado similar al del suelo, soldadas a perfiles verticales de acero, colocados coincidiendo con los perfiles transversales de la estructura del solado. Además, en la parte trasera de esta estructura de lamas y perfiles, se atornillará una plancha de acero de 8mm y entre ésta y el muro se realizará un relleno de grava.

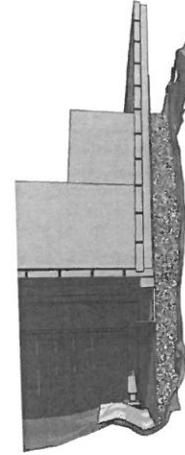
En el mirador se dispondrán "muebles de chapa de madera", ya previstos en el PB, sustentados con perfilera de aluminio.

- Banco en media cavea o mirador sobre el aditus sur. Se propone retirar el banco existente en esta zona, que ha quedado expuesto y representa un peligro de caída, dando continuidad a la barandilla existente, introduciendo los elementos de sujeción necesarios.

- Difusión: Se describen todas las actuaciones de desarrollo de APP de realidad aumentada, desarrollo de contenido Histórico-Virtual; generación de códigos QR, contratación de licencias digitales y panelería metálica autoestable móvil, presupuestándose en 3.849,65€.

Con fecha de 21/04/2021 los Servicios Técnicos de esta Delegación, emitieron un informe (que se comunicó al equipo redactor mediante la correspondiente dirección electrónica habilitada para la práctica de las notificaciones electrónicas) en el que se hicieron las siguientes observaciones:

1 No se aporta ninguna solución para la consolidación del perfil de la esquina de encuentro con la calle Alcazabilla, solicitada en el informe al PB. Y ello a pesar de que en la sección 11, del "Plano 11. Secciones. Patologías e Intervención 4", se señalan sus patologías y



Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 44/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

se indica que se intervendrá con consolidación superficial y profunda, deduciéndose que se trata de los muros P4 y P7; ya que, se ha comprobado en el plano 7 y en las “Mediciones” que estos muros no incluyen la esquina. Debiendo completarse el PE con la consolidación del perfil del terreno en esta zona.

Además la solución que se plantee deberá acreditar su validez ante los siguientes problemas: altura considerable del perfil, alrededor de tres metros, presencia de material muy disgregado y misión de apoyo de un muro de cierto espesor, que se ha roto probablemente por haber cedido el terreno.

2 El PE aclara que no se anclarán varillas de fibra de vidrio; resolviendo así la duda planteada sobre su idoneidad en el primer informe al PB.

El informe también solicitó documentación para verificar la viabilidad de la solución propuesta para el acabado de los perfiles arqueológicos, que no se ha presentado, siendo ahora cuando se tienen todos los datos para su análisis. La propuesta consiste en una consolidación superficial con ESTEL 1000 y, puntualmente, una profunda con inyecciones de mortero de cal. Dado que el uso de ESTEL 1000 está recomendado especialmente para piedra natural y ladrillos, deberá justificarse la idoneidad para su uso en un perfil de terreno de relleno. Igualmente, deberá justificarse la validez de la consolidación profunda con mortero de cal, describiendo la características del terreno sobre el que se va a aplicar y su estabilidad y eficacia a lo largo del tiempo, aportando información sobre su durabilidad y necesidades de mantenimiento. Además, dado que no se prevé ningún sistema de drenaje, deberá indicarse porqué no es necesario.

3 El programa de necesidades que ha motivado el impulso de esta intervención por la Consejería, indicó la necesidad de tratar los muros que rodean el recinto bajo calle Alcazabilla (1.2). En las visita y reuniones, se habían detectado ciertas patologías como la presencia de humedades, que debían ser tratadas. El Proyecto presentado, no aporta información sobre la existencia de humedades y sólo prevé la consolidación (superficial y profunda) sobre los muros P7 y P8, debiendo completarse el proyecto describiendo el estado actual de todos los muros e indicando que no hay humedades o que no es necesario actuar sobre ellas. Además, al igual que se ha indicado en el apartado anterior deberá justificarse la eficacia de las consolidaciones propuestas en función de las características del terreno.

4 En el informe al PB, se indicó la necesidad de resolver la zona de acceso a la cávea, no obstante se ha comprobado que no es necesario; dado que se ha retirado la malla provisional de obra.

En este PE si se aborda la solución del mirador proponiendo la retirada del banco en voladizo, quedando así resuelta las necesidades del punto 1.4 del programa.

5 En relación con la “pasarela elevada” propuesta en el nuevo mirador, se observa que no es viable su apoyo en el muro; ya que, se trata de un elemento patrimonial valioso cuya integridad quedaría en peligro. También se observa que su cubrimiento dificulta la observación y descripción de esta estructura. Además, el resultado de la solución propuesta para el mirador, introduce un impacto visual importante y excesivo, que debe ser aliviado. Por todo ello, deberá eliminarse este elemento denominado “pasarela elevada”.

También deberá disminuirse la superficie del mirador, eliminándose el “tacón” junto al muro roto de la esquina; ya que, redundando en la accesibilidad desde este punto al yacimiento, suponiendo un problema en la gestión del monumento. La solución a ello, pasaría por la demolición del muro (con lo que se aliviaría la presión sobre le perfil arqueológico en esta zona), al menos la parte rota, prolongando además la valla de cerramiento del Teatro hasta su

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 45/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUEYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

encuentro con la barandilla de calle Alcazabilla.

Con fecha de 4/05/2021, se presentó un informe técnico (en adelante IT), para dar respuesta a las cuestiones planteadas, en el que se indicaba:

1. Observación 1.

El IT señaló que si se abordaba este punto; ya que, en los planos de "SECCIONES. PATOLOGÍAS E INTERVENCIÓN" había secciones en las que se indicaba que sería objeto de una consolidación superficial y profunda (como la ya descrita). En concreto se señaló que la zona estaba incluida en las secciones 8-8', 11-11' y 14-14', en los planos 10, 11 y 12.

2. Observación 2.

El IT indicó que después de emitirse el informe de reparos al PB, se mantuvo una reunión en la que se aclaró que no existía ningún elementos de varillas de fibra de vidrio y por tanto no era necesario retirar estos elementos. Habiéndose producido un error por parte de los técnicos de esta Delegación.

3. Observación 3.

El IT señaló que no existían patologías de humedades que requisieran ser tratadas.

4. Observación 4.

Ya había quedado subsanada en el PE.

5. Observación 5.

En esta observación se hizo alusión a dos cuestiones: la primera es que no se debía apoyar en el muro la "pasarela elevada" y la segunda, que en la zona del tacón se eliminase la plataforma, se demoliera la parte partida del murete de calle Alcazabilla y se prolongase la valla.

El IT en relación a la eliminación del apoyo de la "pasarela elevada" en el muro, indicó que el apoyo no era definitivo para la estabilidad de la plataforma, que apenas entraría en carga y que podría retirarse; pero que, se había introducido de manera preventiva.

Sobre la indicación de que dificultaba la interpretación del muro se indicaba que no era así, al no quedar oculto en su alzado hacia zona republicana.

Analizado el IT, con fecha de 18/04/2021 se emitió un tercer informe de reparos, en el que se observó:

1. Observación 1.

Se advirtió que en realidad la sección 8-8' no recogía esta zona, pero sí las otras, ambas remitían al perfil P7 cuya longitud era de 9,2m según Mediciones y "PLANO 7. PLANTAS Y SECCIONES A INTERVENIR". El PLANO 7, marcaba el perfil dejando fuera esta zona, trasladando su longitud (9,2m) al plano también se observa que, efectivamente, quedaba fuera; por lo que para que se entendiese que se proponía la intervención descrita en los planos 10, 11 y 12 debía ajustarse la longitud del perfil.

Más allá de esta subsanación, tanto en esta zona como en el resto del perfil (P2, P3, P4...), era necesario que se aportase el estudio de la validez y eficacia de la solución propuesta; para lo cual sería necesario completar el Proyecto con la caracterización del terreno (cohesión, peso específico, tensión admisible, etc.), cálculo de esfuerzos y de la resistencia de la solución. Y en caso de renunciarse al drenaje, descripción del empuje por acumulación de agua.

En relación con la consolidación superficial propuesta con silicato de etilo, dado que es una intervención aconsejada para material pétreo (entendiendo como tal: materiales inorgánicos, naturales o procesados por el hombre que derivan de la roca o poseen una calidad similar a ésta), debía indicarse en que manera era adecuada para el terreno de este

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 46/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUSEYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

emplazamiento (una vez se caracterice). También debía justificarse la dosificación elegida.

De manera parecida, debía justificarse la consolidación con mortero de cal: su dosificación, capacidad de estabilizar el perfil en relación con el ángulo de deslizamiento y la resistencia aportada (nota: en la documentación aportada se indicaba que el tratamiento de un terreno con cal ofrecería resistencia a corto plazo), etc.

2. Observación 2.

Se aclaró, que la solicitud de información sobre los anclajes no fue un error de los técnicos de esta Delegación; ya que el PB en su página 20 señalaba: ... *Proyectaremos una solución basada en la máxima protección de los perfiles, mediante la consolidación previa del propio perfil y la colocación de una malla geotextil de 150 g/m2, fijada al perfil mediante anclajes de varillas de fibra de vidrio de o6, para posteriormente, ubicar un tubo drenante sobre cama de arena fina, y cubierto por una capa de grava, creando un espacio intermedio que se rellenará con una mezcla de arena y arlita en dosificación 60(arena)-40(arlita)*. Por lo que, dado que la propuesta del equipo no quería utilizar estas varillas, se hizo necesario pedir la aclaración.

Pasando a la cuestión importante, en la que se solicitó que se justificase la solución, debía atenderse lo indicado en la primera observación.

3. Observación 3.

Ante la afirmación de que no existían humedades, cabía entender atendida la observación tercera. Aunque, quizás habría sido deseable trasladar al proyecto la documentación recabada sobre la existencia en el pasado de humedades procedentes de riego en la zona, que al parecer hoy no se producen. Finalmente se indicó que esta observación quedaba subsanada con la documentación aportada.

4. Observación 4.

En relación a este apartado, se señaló que recientemente se había presentado una solicitud de la "Agencia Andaluza de Instituciones Culturales", que estaba siendo objeto de un expediente de intervención en esta Delegación (IN210123) para su autorización. Y que ya se había emitido un informe indicando que era oportuna su autorización, una vez se complete la documentación. Dado que el presupuesto previsto para este Proyecto era muy ajustado, debería eliminarse esta actuación, con objeto de destinar su presupuesto a otras partidas.

5. Observación 5.

Como ya se observó, el apoyo en el muro de la pasarela no era viable al tratarse de un elemento patrimonial valioso cuya integridad quedaría en peligro; por lo que el Proyecto debía eliminar el apoyo y si éste fuera necesario, en cualquier forma, para su estabilidad, debía eliminarse la propia "pasarela elevada".

En relación a si era conveniente y oportuna esta pasarela, se introdujo una variable que, aunque no se había trasladado al anterior informe, si se había comentado con el equipo redactor y era que la actuación debía adecuarse de forma armónica al resto de elementos que ya se encontraban en el Teatro. Y que la madera que se introdujese debía ser igual a la existente de iroko, debiendo revisarse el proyecto y las mediciones para hacerlo posible. Dado que se trataba de un material de coste superior al propuesto, habría que analizar si se requería minimizar los elementos propuestos de este material para ajustarse al presupuesto. Observándose además que el material propuesto (pino tintado) era de calidad inferior a la del resto de pasarelas.

Sobre la interpretación del muro, se mantuvo lo observado, sobre que la intervención dificultaba su interpretación; ya que, el alzado interior, que es el único que debía ser visto, se ocultaba. No obstante, era una circunstancia a valorar en conjunto con el resto y no decisoria

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 47/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

por sí sola.

En relación con la zona del “tacón”, la eliminación de la plataforma quedaría supeditada a la disponibilidad de presupuesto.

Además, para cumplir el objetivo del contrato de tratamiento de la zona excavada y de los bordes que limitaban el recinto señalados en la planimetría adjunta al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y por motivos de seguridad, debía proponerse la demolición de la parte del muro (de reciente construcción en calle Alcazabilla) que estaba dentro del recinto del Teatro y la prolongación de la valla de cerramiento hasta su encuentro con la barandilla de calle Alcazabilla.

Como **conclusión** se indicó que el PE debía modificarse para atender los observaciones; sin perjuicio de que el PB ya se hubiese presentado. Y que, como es habitual, **el PE tendría que desarrollar con todo el detalle necesario para su ejecución la intervención que se propuso en el PB e introducir incluso los cambios necesarios**, como podría ser: la reducción de la superficie de plataforma, debido a que la medición, el ajuste del presupuesto y el impacto de la misma así lo requiriera; la propuesta de una nueva solución adecuada para la estabilización de los perfiles, si la que se esbozó en el PB, analizada y calculada no fuese viable o como cualquier otra que se precisara.

También se indicó que una vez que se presentase el PE que atendiese las cuestiones requeridas, se mandaría a la Oficina de Supervisión, para su análisis exhaustivo, debiendo atenderse, si se producían, las observaciones que pusieran de manifiesto por esta oficina. Y se apuntaron otras cuestiones que se entendían conveniente subsanar:

- Insuficiente definición de los apoyos, tanto en los elementos de los que se compone como de las condiciones específicas de cada apoyo. Por lo que sería conveniente adjuntar detalles constructivos de los mismos que permitiesen comprobar cómo se adaptan a las distintas alturas que se dan en el proyecto y comprobar que las cargas puntuales que introducen no generan problemas de inestabilidad sobre las piezas del suelo original.
- Se considera oportuno reconsiderar la limpieza de los muros mediante el empleo de agua caliente a presión, por otros métodos que en principio serían menos agresivos dada la naturaleza de los materiales a limpiar (aire comprimido, limpieza manual con cepillo...).

Con fecha de 18/06/2021 se ha presentado nueva documentación consistente en un nuevo Proyecto de Ejecución (PE-JUN) en formato papel y digital.

Este PE-JUN mantiene las líneas generales de la intervención propuesta en el Proyecto Básico; siendo la misma la propuesta de comunicación entre espacios, el tratamiento de los muros que rodean el recinto bajo calle Alcazabilla y los trabajos de difusión. Sin embargo, modifica el diseño del mirador-descanso, eliminado la pasarela elevada y apoyada sobre el muro histórico y la zona del “tacón” próxima a calle Alcazabilla, cuyas paredes se recubren dejando el firme con relleno compactado e intransitable. Con estos cambios y con la reducción de la zona de las gradas y bancos (denominados “muebles” en el Proyecto de marzo), se aligera significativamente el impacto de la intervención.

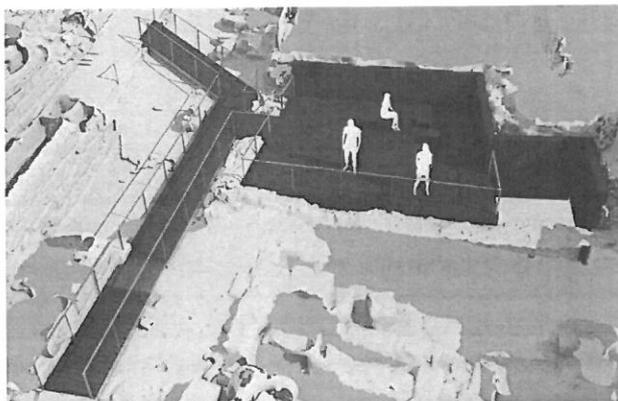
El cambia la madera de las lamas de acabado de las pasarelas y mirador-descanso, antes propuesta de pino por iroko, en sintonía con el resto de pasarelas del Teatro. Estas lamas de iroko de 150mm de ancho, 30mm de espesor y longitud variable, irán clavadas con tirafondos latonados para madera a rastreles de pino (de 50 x 50mm), que a su vez serán atornillados a perfiles metálicos UPN160 o tomados a los perfiles HEB120. Además, se elimina

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 48/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

la pasarela elevada y apoyada sobre el muro histórico en la zona del mirador-descanso.

Además para la protección de los perfiles históricos y para las pasarelas, se cambia el pino de las lamas por madera de iroko de 150mm de ancho, 30mm de espesor y longitud variable; manteniendo así la sintonía con el resto de pasarelas del Teatro. Las lamas del suelo en pasarelas y mirador-descanso irán clavadas, con tirafondos latonados para madera, a rastreles de pino (de 50 x 50mm), que a su vez serán atornillados a perfiles metálicos UPN160. En en los perfiles históricos se propone que las lamas vayan atornilladas a rastreles de madera



de pino, que a su vez irán tomados a unos perfiles HEB120, que arrancarán del terreno y a los que se soldarán perfiles UPN160 de borde. El arranque se inicia con pies metálicos telescópicos a los que se unirán los perfiles HEB120 soldados a placas de anclaje.

También se incluye un "Anexo IV JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO", en el que se analizan las características del terreno de los perfiles históricos y se incluye el cálculo justificativo de la capacidad de los elementos del sistema propuestos de perfiles y chapa de acero, para resistir los empujes y esfuerzos. No se cuenta con el empuje del agua, entendiéndose que se confía en la capacidad drenante de la propuesta.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se hace la siguiente valoración:

- En relación con la primera y segunda observación de los informes emitidos en abril y mayo, en las que se indicaba que debía aportarse un estudio de validez y eficacia de la solución propuesta para protección de los perfiles históricos en la zona del mirador-descanso y en la esquina de encuentro con calle Alcazabilla, se observa que en la zona del mirador-descanso se ha atendido en su mayoría, con los cambios introducidos en el diseño del mirador-descanso y con el Anexo IV de cálculo; sin perjuicio de la necesidad de atender las observaciones que se hacen al final de este informe.

Sin embargo no se aporta ninguna solución de consolidación del talud en la zona colindante con el murete de nueva construcción roto que se demuele, más allá de la consolidación química y con cal. No obstante, se entiende que se trata de una zona muy pequeña; por lo que se cumpliría en su mayoría el objetivo del Proyecto, contenido en el PPTP, de "consolidación del talud natural de la zona del jardín del aditus sur". Ello unido a la necesidad de intervenir para adecuar la visita en esta zona, hace que se proponga la autorización de la intervención propuesta, una vez que el Proyecto subsane todas las cuestiones que se plantean en este

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 49/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUSEYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



informe y las que, en su caso, plantee la Oficina de Supervisión.

- La tercera observación, como ya se indicó en el informe de mayo, quedó resuelta.
- Se cumple lo solicitado en la cuarta observación de eliminar la actuación sobre el mirador de la cávea (retirada del banco en voladizo y barandilla de cierre). Y ello, al haberse ya solicitado esta obra por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y haberse informado favorablemente, estando la autorización pendiente de que se complete la documentación.
- La quinta Observación se entiende subsanada al haberse eliminado la pasarela elevada sobre el muro histórico y la actuación sobre el "tácón", desistiendo de ejecutar la zona elevada que comprometía la seguridad del Monumento, al hacerlo más accesible desde la vía pública.

Por otra parte, desde el punto de vista arqueológico se considera que las obras propuestas afectan al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, y que por tanto, aquellas actuaciones que impliquen la limpieza y el posterior tratamiento de los perfiles y muros deberán ser ejecutadas por un arqueólogo junto a un restaurador/conservador dentro del marco de una actividad arqueológica preventiva de consolidación. Igualmente, la ejecución de la totalidad de la obra deberá tener un seguimiento arqueológico dentro de una actividad arqueológica preventiva de control. Quedando el Proyecto **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN** de las siguientes ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS:

- Para las actuaciones incluidas en el punto 1.- CONSOLIDACIÓN DE PERFILES ARQUEOLÓGICOS deberá realizarse una **Actividad Arqueológica Preventiva de Consolidación, restauración y restitución arqueológicas** (Actividad incluida en el art. 2.d) Labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas del Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 168/2003).

Con objeto de aplicar la solución mas adecuada para la máxima protección de los perfiles **no se admite la propuesta de aplicación como tratamiento sistemático la limpieza con agua a presión** entre 1000-2000 psi, caliente (temperaturas por encima de 28º), con disolución alcalina con ph 8.0 10.8. La limpieza de perfiles y estructuras deberá realizarse con una limpieza en seco.

- Para las intervenciones contempladas en las siguientes actuaciones 2.- COMUNICACIÓN ENTRE ESPACIOS. Pasarela de lamas de madera; 3.- ZONA DE MIRADOR-DESCANSO. DIVULGACIÓN deberá realizarse una **Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimiento de Tierras** (Actividad incluida en el art. 3.c) Control arqueológico de movimiento de tierra del Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 168/2003). Dicha actividad arqueológica deberá abarcar todas las actuaciones incluidas en el proyecto presentado.

Además el Proyecto deberá atender las siguientes Observaciones:

1. Deberá desistirse de la limpieza con agua a presión.
2. Habrá que cambiar las instalaciones propuestas para la caseta y, en su caso, su ubicación, de manera que no se requiera la instalación de arquetas o tubos enterrados. Lo que se observa a la vista del Plano 21 y de las Mediciones y Presupuestos, que incluyen la instalación provisional de local para aseos, comprendiendo: electricidad, iluminación, agua, saneamiento, aparatos sanitarios (inodoro), grifería y termo eléctrico y describe la ejecución de arqueta de paso, colector enterrado, canalizaciones, desagües y una serie de actuaciones que

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 50/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUSEYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



provocan afección al subsuelo.

3. La mallá geotextil deberá colocarse de manera que no genere un impacto visual que degrade el entorno del monumento; para lo cual se evitará que sobresalga por la parte superior del perfil.

4. La chapa o placa de acero, representada en el plano 20 de detalles constructivos, con perforaciones en la zona inferior, deberá quedar así definida en la Memoria, Mediciones y Presupuesto. Y ello con objeto de garantizar el funcionamiento del drenaje e impedir la acumulación de agua, que podría someter al cerramiento de los perfiles históricos a empujes no previstos.

5. También deberá completarse la Memoria con la descripción de las actuaciones sobre el murete de reciente construcción de calle Alcazabilla, cuya demolición se propone en el Plano 13; así como, la prolongación del vallado. Ya que, se trata de una intervención dirigida a aliviar las condiciones del perfil histórico en esta zona y a mejorar su estabilidad.

6. Se observa que en este PE-JUN se ha eliminado de la Memoria la descripción de los “muebles” propuestos en el PE de marzo en la zona del mirador-descanso. Sin embargo en los planos se mantiene la representación muy reducida de algunos de estos elementos, debiendo aclararse si efectivamente se prevé su construcción, en cuyo caso deberá incluirse su descripción en Memoria, Mediciones y Presupuesto.

7. Deberán disponerse barreras de protección en las zonas en las que el desnivel es mayor de 550mm, como en el encuentro del mirador-descanso con el relleno colindante a calle Alcazabilla.

8. Deberá completarse el documento de “Medición y Presupuesto”; ya que, no se aportan las mediciones. Éstas, además de ser necesarias para el seguimiento de la ejecución de las obras, permitirán verificar el cumplimiento de lo observado en el informe anterior en relación con el Perfil 7, cuya longitud de 9,2m indicada en el Proyecto de marzo, dejaba la zona de la esquina sin tratar.

9. Se observa que el cálculo del Anexo IV, sólo avala el uso de perfiles HEB 120 con una separación de 1,2m; a la vista de que se propone este mismo perfil con mayor separación (con 1,96m de distancia máxima), deberá incluirse la justificación correspondiente o añadir más soportes de manera que no se supere la distancia calculada.

**6. CONCLUSIONES**

Una vez analizada toda la documentación presentada, se considera que el Proyecto cumple la mayoría de los objetivos requerido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y es necesario para adecuar la visita de esta zona del monumento; por lo que una vez que se subsanen todas las cuestiones que se plantean en este informe y las que, señale la Oficina de Supervisión, PROCEDERÁ SU AUTORIZACIÓN.

Además, el proyecto quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN** de dos actividades arqueológicas preventivas de **“Consolidación, restauración y restitución arqueológicas”** en los perfiles y de Control de Movimiento de Tierras en las zonas de pasarelas y mirador-descanso, que deberán ser **AUTORIZADAS** por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 51/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUEYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

**Acuerdo 20/8/21: Informar que el proyecto de adecuación a la visita pública de los restos arqueológicos existentes y bordes del Aditus Sur del BIC "Teatro Romano" de Málaga, cumple la mayoría de los objetivos requerido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y que es necesario para adecuar la visita de esta zona del monumento; por lo que una vez que se subsanen todas las cuestiones que se plantean en este informe y las que, señale la Oficina de Supervisión, PROCEDERÁ SU AUTORIZACIÓN.**

**Además, el proyecto queda CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN de dos actividades arqueológicas preventivas de "Consolidación, restauración y restitución arqueológicas" en los perfiles y de Control de Movimiento de Tierras en las zonas de pasarelas y mirador-descanso, que deberán ser AUTORIZADAS por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).**

**21.- Expte. IN210009. Reforma integral de vivienda sita en C/ Granada, nº 44, Esc 1 Planta 2ª, puerta 7 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "Palacio de los Condes de Buenavista", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**"1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 009/2021

TÍTULO: Reforma Integral de Vivienda en edificio plurifamiliar

PEM: 70.127,95 €

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Granada 44, escalera 1, planta 2ª, puerta 7.

MUNICIPIO: 29015 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3351203UF7635S0011IH

BIC AL QUE AFECTA:

Conjunto Histórico de Málaga está inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

Entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado "Palacio de los Condes de Buenavista" de la ciudad de Málaga, Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como Monumento según disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en base a la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, habiendo sido publicada dicha inscripción en BOE el 14/01/1940.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 52/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTMBRYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: 330 GRADO PROTECCIÓN: Arquitectónica I.

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:  representada por Alba Puertas Villalobos

DOMICILIO: 

MUNICIPIO: 

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 11/01/2021 y 14/01/2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, documentación consistente en proyecto básico y de ejecución de reforma integral de vivienda en edificio plurifamiliar, redactado por la arquitecta Alba Puertas Villalobos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 04/01/2021. En él se define la intervención en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC con categoría de monumento denominado Palacio de los Condes de Buenavista y del ámbito del Conjunto Histórico de Málaga, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de las actuaciones que se plantean, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

La vivienda a reformar se sitúa en la planta segunda del número 44 de la calle Granada, edificio plurifamiliar construido en 1880 según catastro, que consta de planta baja, entresuelo y tres plantas superiores. Además el edificio cuenta con protección arquitectónica de Grado I.

El estado de conservación, con la información disponible, no es malo pero sí mejorable.

El objeto de la intervención es la reforma integral de la vivienda, proponiendo una nueva distribución que supone la eliminación de algunos tabiques, sin incidir en los elementos estructurales, consiguiendo una distribución más abierta a la vez que se mantienen los valores existentes. Se conservan parte de las solerías originales de baldosines hidráulicos a modo de alfombras con las piezas recuperadas y las carpinterías tanto exteriores como interiores que se rehabilitan.

La nueva distribución mantiene los huecos existentes hacia los tres patios de la vivienda, si bien en el salón se propone ampliar la entrada de luz añadiendo una ventana adicional de proporciones similares a la existente. Consultada la distribución completa de huecos del patio, se observa que cada planta del edificio mantiene la misma secuencia, con la única variante de la altura de los mismos. Instalar una ventana adicional en uno de los paños de la planta segunda en el patio P2 supondría alterar este ritmo, incidiendo en los valores patrimoniales del inmueble protegido y se requiere su modificación.

Con fecha 22/06/2021 tiene entrada nueva documentación consistente nuevamente en proyecto básico y de ejecución de reforma integral de vivienda en edificio plurifamiliar, redactado por la arquitecta Alba Puertas Villalobos, esta vez sin visar, donde se han subsanado los requerimientos efectuados en cuanto a la apertura de huecos adicionales, quedando acreditado que la intervención propuesta mantiene la secuencia de ventanas existentes en el patio de la vivienda denominado P2.

**6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la nueva documentación técnica presentada, donde se acredita que la propuesta mantiene la secuencia de ventanas existentes sin apertura de huecos adicionales, y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas."

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 53/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 21/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**22.- Expte. IN210043. Obras de canalización para conexión a red existente en C/ Alcazabilla, nº 1, esquina Paseo de Juan Temboury de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "Alcazaba", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**"1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 043/2021

TÍTULO: OBRAS DE CANALIZACIÓN CONEXIONES RED EXISTENTE

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 1.802,69 €

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Alcazabilla 1 esquina Paseo Juan de Temboury.

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: -

BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de Málaga. BIC "Alcazaba de Málaga"

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: "Plan Especial de Protección y Reforma Interior" (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana", aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Grado de Protección Integral.

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Orange España Comunicaciones Fijas (P.D. RODRIGO ORTEGA RIVERA)

NIF: B-87706305

DOMICILIO: C/Gonzalo Jiménez De Quesada, Edificio Torre Sevilla, 2, Pl5.

MUNICIPIO: Sevilla

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: AA 23/21**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 29 de enero de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en ANTEPROYECTO DE CONEXIÓN DE ORANGE CON RED EXISTENTE DE TESA, redactado por el técnico Antonio Jesús Berral Berral, con fecha Enero de 2021, sin visado por el colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Esta actuación se sitúa dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Málaga, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI) y competencias de autorización delegadas a favor del Ayuntamiento, solicitando la preceptiva autorización de esta

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00, Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 54/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



Administración Cultural respecto de las demoliciones que se plantean en el citado proyecto, como trámite previo a la concesión de de la correspondiente licencia de obras.

La descripción de la zona objeto de la intervención es la siguiente: se trata de viario público peatonal, incluido dentro del BIC Alcazaba de Málaga y del Conjunto Histórico de Málaga.

**6. CONCLUSIÓN**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS** propuestas que afectan al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA** consistente en un **CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS** destinado a la detección de restos arqueológicos en el subsuelo, así como, en su caso, a la documentación, estudio, valoración y establecimiento de medidas de protección y conservación de los mismos, definiendo si es necesario la realización de otro tipo de actividades y la aplicación de medidas correctoras.

Igualmente, **se condiciona la ejecución de la obra a que la realización de la zanja deberá realizarse de forma manual** para evitar cualquier tipo de daño o afección al patrimonio arqueológico.

Por último, dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 22/8/21: Informar favorablemente las obras, con los siguientes condicionantes:**

**-Realización de una Actividad Arqueológica consistente en un Control de Movimientos de Tierras destinado a la detección de restos arqueológicos en el subsuelo, así como, en su caso, a la documentación, estudio, valoración y establecimiento de medidas de protección y conservación de los mismos, definiendo si es necesario la realización de otro tipo de actividades y la aplicación de medidas correctoras.**

**- Se condiciona la ejecución de la obra a que la realización de la zanja deberá realizarse de forma manual para evitar cualquier tipo de daño o afección al patrimonio arqueológico.**

**23.- Expte. IN210060. Reparación y mantenimiento de fachada en C/ Periodista Leovigildo Caballero Gutiérrez, nº 2 , “Edificio Cánovas”, de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Plaza de Toros de la Malagueta”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 55/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 060/2021

TÍTULO: Obras de reparación y mantenimiento en fachadas con instalación de medios auxiliares.

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Periodista Leovigildo Caballero Gutiérrez 2, Edificio Cánovas.

MUNICIPIO: 29016 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 4048101UF7644N

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de Bien de Interés Cultural “Plaza de Toros de la Malagueña”, inscrito como BIC en el CGPHA, en virtud de lo establecido en la DA4ª de la LPHA.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Fuera del PEPRI Centro

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Comunidad de Propietarios del Edificio Cánovas. H-29475522

REPRESENTANTE: Francisco Saaron Prado de la Sierra

NIF: 25720790-M

DOMICILIO: C/ Río Mesa. Edificio Barbarela II Fase. Local SP Arquitectos. 22

MUNICIPIO: 29620 Torremolinos

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha de 3 de febrero de 2021 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Francisco Saaron Prado de la Sierra, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Cánovas, al que se adjunta Proyecto Básico y de Ejecución relativo a las obras que más arriba se indican, redactado por el arquitecto que actúa en representación de la Comunidad de Propietarios y visado el 21 de enero de 2021 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de intervención se sitúa en el entorno del BIC “Plaza de Toros de la Malagueña”, determinado por la Disposición Adicional 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

El edificio es de tipo plurifamiliar, cuenta con dos plantas sótano destinadas a garaje, plantas baja y primera destinadas a locales comerciales ocupando todo el espacio de parcela y lindando con el edificio que completa la manzana. Después la edificación se desarrolla exento, sin linderos con las construcciones próximas, con 13 plantas destinadas a vivienda. En definitiva -II + XV plantas en una construcción fechada en el año 1.974, según los datos que aporta la Dirección General del Catastro.

La obra consiste en las siguientes reparaciones de las fachadas:

- Rehabilitación de cantos de forjados en mal estado.
- Reparación de fisuras/grietas y defectos en las zonas de ladrillo cara vista.
- Reparación e impermeabilización de las terrazas de los pisos 6ºF, 11ºA y 12ºE del edificio.

cio.

**6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 56/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTMBRYZ7EUS5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 23/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**24.- Expte. IN210084. Obras de reapertura de hueco en fachada en Plaza de la Merced, nº 14 esquina C/ san Juan de Letrán, nº 2 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 84/2021

TÍTULO: OBRAS DE REAPERTURA DE HUECO EN FACHADA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 2951,85€

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de la Merced nº14 c/v San Juan de Letrán nº2

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3454304UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Málaga Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA Nº 83 DE 30/04/2012. BIC Casa natal de Pablo Ruiz Picasso, inscrito como Monumento el 25/03/1983 (BOE 27/05/1983)

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Oscar Jesús Guerrero Colorado

NIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 15/02/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en reapertura de hueco en fachada mediante el desmontado del tablero DM hidrófugo y montaje de carpintería de acero con un color y tratamiento igual a las existentes en el local comercial.

**5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 57/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTMBRYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 24/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**25.- Expte. IN210215. Obras de instalación de techo fonoabsorbente e iluminación del mismo en C/ Fresca, nº 12 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "Palacio Episcopal", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**"1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 215/2021

TÍTULO: OBRAS DE INSTALACIÓN DE TECHO FONOABSORBENTE E ILUMINACIÓN DEL MISMO

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE FRESCA 12

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 3149204UF7634N

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC PALACIO EPISCOPAL

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga (PEPRI Centro) con aprobación definitiva el 23 de febrero de 1990 (BOP Málaga 19 de junio de 1990), y Catálogo de Edificios Protegidos del Centro Histórico (BOP Málaga 22 de diciembre de 1992)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado: ARQUITECTÓNICA GRADO 1

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: LA VUELTA DEL CANTARRANA S.L.

REPRESENTANTE: FRANCISCO JAVIER FRUTOS PÉREZ

NIF: 26800636

DOMICILIO: CALLE FRESCA Nº 12

MUNICIPIO: MÁLAGA

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 19 de abril de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Francisco Javier Frutos Pérez, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Presupuesto de obras a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de intervención es un edificio de tres plantas sobre rasante más ático, datado en 1840 según datos catastrales. Se encuentra en el entorno del Palacio Episcopal y Santa Iglesia Catedral-Basílica de la Encarnación, además de pertenecer al Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 88/2012 del 17 de abril.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la instalación en el interior del local de un techo fonoabsorbente, con modificación de electricidad e iluminación interior.

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 58/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Se valora que las obras interiores propuestas en el local son sito en el entorno de protección no supone una alteración a los valores propios del conjunto protegido, ni a su contemplación, apreciación o estudio.

Se recuerda que de conformidad con el art.33.3 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía determina que " *Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción. Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos*".

#### 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

#### Acuerdo 25/8/21: Informar favorablemente las obras.

**26.- Expte. IN210219. Reforma de vivienda sita en C/ Cervantes, nº 10, 2º-1, de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "Plaza de Toros de la Malagueta", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### "1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 219/2021

TÍTULO: OBRAS DE MENOR DE REFORMA DE VIVIENDA

#### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE CERVANTES N.º 10, 2º-1

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 4148103UF7644N0029WP

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de Bien de Interés Cultural "Plaza de Toros de la Malagueta", inscrito como BIC en el CGPHA, en virtud de lo establecido en la DA3ª de la LPHA

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: FUERA DE PEPRI Centro

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:

Grado:

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: **MARÍA BELEN BLANCA NAVARRO**

REPRESENTANTE: **JUAN GARCÍA-ALARCON AL TAMIRANO**

NIF: **33365812**

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 59/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha de 20 de abril de 2021 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Juan García-Alarcón Altamiro, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en modelo de Declaración responsable de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga firmado por la interesada y Presupuesto de las obras a realizar sin firmar, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de intervención se sitúa en el entorno de "La Plaza de Toros de la Malagueta" que viene determinado por la Disposición Adicional 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA). La vivienda cuenta con 154 m<sup>2</sup> construidos y se encuentra en un edificio que data de 1977, según datos catastrales.

La obra consiste en una reforma interior de vivienda, con demolición de tabique, sustitución de fontanería, cambio de solería, alicatados y sustitución de carpinterías interiores y exteriores, sin alteración de huecos exteriores, ni ampliación, ni disminución, ni modificación de su ubicación que produzcan alteración en la fachada del edificio.

**6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Las carpinterías exteriores deberán ser en color blanco al igual que el conjunto del edificio."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 26/8/21: Informar favorablemente las obras, con el siguiente condicionante: Las carpinterías exteriores deberán ser en color blanco al igual que el conjunto del edificio.**

**27.- Expte. IN210317. Reforma interior de vivienda en C/ Cortina del Muelle, nº 21, 2º D de Málaga, dentro del entorno de protección de los BIC "Catedral de la Encarnación", Palacio de la Aduana" y "Palacio de Villalcázar", inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**"1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 317/2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Cortina del Muelle, nº 21, 2º D

MUNICIPIO: 29015 Málaga

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 60/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUE5YP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

REFERENCIA CATASTRAL: 3449203UF7634N0011TF  
BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de Málaga. Entorno de Protección "Palacio Conde del Villalcázar". Entorno de Protección de "Museo Bellas Artes. Palacio Aduana". Entorno de Protección "Catedral de Málaga".

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: FLR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.L.  
NIF: B92122514  
DOMICILIO: Plaza de Uncibay, nº 8 , Panta 4, Pta 2  
MUNICIPIO: 29008 MÁLAGA

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 4 de junio de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por FLR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.L.D. , al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La intervención se propone en una vivienda ubicada en la segunda planta en edificio plurifamiliar, de planta baja más seis, entre medianeras y uso residencial. Vivienda de 150 m2 construidos en 1850 y reforma mínima realizada en 1990, según datos extraídos de la web oficial de Catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en: reforma de baño, sustitución de carpintería interior, pulido de suelo, renovación de las instalaciones de fontanería y electricidad, y pintura interior.

**5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 27/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**28.- Expte. IN200335. Solería de piscina en el Parador de Gibralfaro, sito en Camino de Gibralfaro, nº 11 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "Castillo de Gibralfaro", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**"1. DATOS GENERALES:**

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 61/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

EXPTE: INT nº 335/2020

TÍTULO: DEMOLICIONES SOLERÍA PISCINA PARADOR DE GIBRALFARO

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 32.109,31 €

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Camino de Gibralfaro, 11

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 4153103UF7645S0002FF

BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de Málaga, Entorno de Protección del Castillo de Gibralfaro

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: 19 - Grado: Integral

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.

NIF: A- 79855201

DOMICILIO: c/ Jose Abascal nº2-4,

MUNICIPIO: 28003- Madrid

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 27 de julio de 2020, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación relativa al proyecto de obras consistente en REPARACIÓN DE REVESTIMIENTO DE PISCINA Y SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA DE TERRAZA en el Parador de Gibralfaro, de Málaga, situado dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Málaga regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI) y del Entorno de Protección del Castillo de Gibralfaro, y competencias de autorización delegadas a favor del Ayuntamiento, solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Edificio exento de uso hotelero, de planta baja más tres y sótano, con 4.137 m2 construidos en 1960 y reforma mínima realizada en 1995, según web oficial de Catastro.

La documentación técnica aportada se trata de una Memoria Descriptiva y Constructiva realizada por el arquitecto Daniel Ruiz, con fecha marzo 2020, sin visado de Colegio Profesional.

Las obras de demolición que se proponen en el inmueble protegido consisten en demolición de la encimera perimetral de la piscina, retirada del suelo técnico de la terraza, limpieza y lechado del vaso de la piscina, revestimiento de gresite blanco, colocación de albardilla de hormigón gris para coronación de muro e instalación de tarima tecnológica para terraza de dimensiones 200x 13x 2,2 cm, en color gris ceniza, pintura de barandilla de esmalte de forja negro en barandilla perimetral, pintura de valla de esmalte de forja negro en valla perimetral y pintura de muro perimetral de piscina en pintura plástica de exterior en blanca.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos:

1.- Se solicita plano de situación con indicación de la ubicación de cada una de las intervenciones propuestas: colocación albardilla en muros, zona a impermeabilizar, pintura de barandillas, etc

2.- Se solicita estudio cromático de los nuevos revestimientos propuestos, con el objeto de conseguir una integración cromática en el entorno de protección donde se sitúa la intervención.

Con fecha 13/07/2021 se presenta la siguiente documentación en respuesta al requeri-

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 62/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



miento emitido desde esta Administración Cultural:

1.- Estudio Cromático de revestimientos propuestos para la reparación del revestimiento de las piscina y solería de la terraza, realizada por el arquitecto Daniel Ruiz Álvarez con fecha 13/07/2021.

Analizada la nueva documentación, se comprueba el plano de situación indicando las zonas a intervenir indicando los materiales propuestos para cada una de ellas. El revestimiento del vaso de la piscina se va a sustituir por un gresite color beige modelo ref 3058 Nieblas, la solería de la terraza se va a sustituir por una Tarima modelo especial TABAK de Home exterior color marrón, tras la renovación de la impermeabilización de la zona. Las barandillas y vallas se pintaran en color negro y el muro perimetral de la zona en color blanco.

Esta propuesta de actuación se considera que se integra de forma adecuada en los colores y valores culturalmente protegidos de la zona donde se ubica la actuación.

**6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 28/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**29.- Expte. IN210191. Instalación de totem estático tradicional a doble cara en Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso de Torremolinos, BIC “Antiguo Colegio de Huérfanos de Ferroviarios”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. TORREMOLINOS**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 191 /2021

TÍTULO: OBRAS DE INSTALACIÓN DE TÓTEM ESTÁTICO TRADICIONAL A DOBLE CARA

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 980€

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso

MUNICIPIO: Torremolinos

REFERENCIA CATASTRAL: 6249101UF6564N0001IW

BIC AL QUE AFECTA: BIC Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso (Antiguo Colegio de Huérfanos de Ferroviarios)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Revisión y Adaptación a la LOUA del PGOU de Torremolinos [BOJA 11/01/20]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Ayuntamiento de Torremolinos. Subvención de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía

NIF: P2910300I

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 63/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

DOMICILIO: Plaza Blas Infante 1  
MUNICIPIO: Torremolinos  
**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:** INT 192 /2021

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 9 de abril de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Torremolinos al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Informe de la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Torremolinos, Documento de Digitalización de Rutas Turístico-Culturales y Visitas Virtuales realizado por la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Torremolinos, presupuesto aproximado, fotografía Tótem modelo o simulación referente, fotografía aérea y alzado del BIC donde se propone instalar, ficha del IAPH del BIC del Centro Cívico Pablo Ruiz Picasso y planos de situación del BIC, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de un edificio exento ejecutado en 1935 con 2.244m<sup>2</sup> construidos en una parcela de 22.820 m<sup>2</sup>, según datos de la web oficial de Catastro.

El edificio fue diseñado por el arquitecto Francisco Alonso Martos, quien dirigió también su ejecución. Tiene paredes lisas y encaladas con grandes ventanales que reflejan la adhesión del Movimiento Moderno a la higiene y al aire libre. La planta general del edificio representa un avión emblemático, esta planta aerodinámica lo encuadra en el Art Decó. El edificio se sitúa en el centro de un amplio jardín, con elevada sobre el mar .

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la instalación de un tótem de aluminio estático tradicional a doble cara de 1,50 x 0,35 m. en el interior de la parcela, cerca del acceso al edificio. Con esta instalación se presigue mejorar la digitalización e interactividad en la creación de rutas turísticas, siguiendo el Proyecto de Digitalización de Rutas Turístico Culturales y Visitas Virtuales presentado por la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Torremolinos.

Según los planos de situación aportados, se instalaría dentro del recinto del Centro Cultural, delante del acceso al propio edificio.

Analizada la documentación aportada, se informa que la propuesta se considera que se integra de forma adecuada en el entorno protegido donde se desarrolla, siempre que el material utilizado para el tótem, el aluminio, presente un acabado que no produzca brillos ni reflejos, al entender que estos acabados producen contaminación visual en los valores culturalmente protegidos.

**6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 29/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**30.- Expte. IN210192. Instalación de totem estático tradicional a doble cara en el entorno de protección del BIC “Torre Pimentel”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. TORREMOLINOS**

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 64/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 192 /2021

TÍTULO: OBRAS DE INSTALACIÓN DE TÓTEM ESTÁTICO TRADICIONAL A DOBLE CARA  
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 980€

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Entorno BIC Torre Pimentel

MUNICIPIO: Torremolinos

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: BIC Torre Pimentel

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Revisión y Adaptación a la LOUA del PGOU de Torremolinos [BOJA 11/01/20]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Ayuntamiento de Torremolinos. Subvención de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía

NIF: P29103001

DOMICILIO: Plaza Blas Infante 1

MUNICIPIO: Torremolinos

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: INT 191 /2021**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 9 de abril de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Torremolinos al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Informe de la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Torremolinos, Documento de Digitalización de Rutas Turístico-Culturales y Visitas Virtuales realizado por la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Torremolinos, presupuesto aproximado, fotografía Tótem modelo o simulación referente, fotografía aérea y alzado del BIC donde se propone instalar, ficha del IAPH del BIC Torre Pimentel, y planos de situación del BIC, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se propone la instalación de un tótem de aluminio tradicional a dos caras de 150x35cm, ubicado entre la Cuesta De San Miguel y la Cuesta del Tajo, a los pies de la torre BIC Torre Pimentel ó Torre Molinos. Se trata de una Torre vigía musulmana construida en el siglo XIV, realizada con fábrica de tapial y adobe de tierra. Se trata de una atalaya situada en la punta de una zona escarpada de la villa, construida sobre la roca viva con el fin de proteger todo el complejo industrial y agrícola de Torremolinos.

Con la instalación de este tótem informativo se presigue mejorar la digitalización e interactividad en la creación de rutas turísticas, siguiendo el Proyecto de Digitalización de Rutas Turístico Culturales y Visitas Virtuales presentado por la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Torremolinos.

Analizada la documentación aportada, se informa que la propuesta se considera que se integra de forma adecuada en el entorno protegido donde se desarrolla, siempre que el material utilizado para el tótem, el aluminio, presente un acabado que no produzca brillos ni reflejos, al entender que estos acabados producen contaminación visual en los valores cultural-

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 65/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



mente protegidos.

**6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 30/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**RÉGIMEN JURÍDICO**

**31.- Expte. RJ190210. Instalación de canalón de recogida de aguas en fachada en relación al inmueble sito en C/ Niña de Antequera, nº 2, de Antequera dentro del entorno de protección del BIC “Muralla Urbana”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES**

EXPTE: RJ nº 2019/210

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: Orden de Ejecución para la instalación de canalón de recogida de aguas en fachada.

ADMINISTRACIÓN : Ayuntamiento de Antequera

**2. DATOS DEL INMUEBLE**

DIRECCIÓN: Calle Niña de Antequera nº2

LOCALIDAD: Antequera

REF. CATASTRAL: 1678512UF6917N0001UU

BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de Antequera Decreto 5/2013 de 15 de enero BOJA nº 32 de 14/02/2013 BIC Entorno de la Muralla Urbana (Arco de los Gigantes), inscrito en el CGPHA mediante D 550/2004, de 4 de diciembre (BOJA nº1 de 03/01/2005) PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN: PEPRI Conjunto Histórico aprobado por pleno del Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992 publicado en el BOP con fecha 22/12/1992.

**3. DATOS DEL TITULAR DEL INMUEBLE**

NOMBRE: Harrisur Activos Inmobiliarios

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha 13/09/2019, tiene entrada en el registro de este organismo, escrito del Ayuntamiento de

Antequera comunicando inicio de expediente de deber de conservación por el mal estado que presentaba el canalón de recogida de aguas pluviales situado en la fachada del inmueble sito en calle Niña de Antequera nº2 de Antequera. Con fecha 04/02/2021, tiene entrada en el registro de este organismo, escrito del Ayuntamiento de Antequera comunicando resolución de alegaciones y orden de ejecución en expediente de deber de conservación por inmueble en

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 66/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EUEYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



mal estado en calle Niña de Antequera nº2 de Antequera.  
La orden de ejecución se plantea en un edificio entremedianerías de 2 plantas (B+1),  
construido en 2005 según catastro.

Se aporta resolución de alegaciones y orden de ejecución en la que se menciona:

1.- Existe incumplimiento del deber de conservación al encontrarse el canalón con daños de consideración y con riesgo inminente de caída a la vía pública por lo que se ordena la ejecución de las obras necesarias para dotar al inmueble de un nuevo canalón de recogida de aguas pluviales de acuerdo con lo establecido en el artículo 5,8,- Normas Técnicas sobre Evacuación de Aguas Pluviales del PGOU vigente, con las características establecidas en el artículo 14 del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico vigente.

2.-La mercantil Harrisur Activos Inmobiliarios comunica al ayuntamiento que se han realizado las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a "...la obligación de limpieza, salubridad y mantenimiento de la vivienda...". las obras se han realizado sin la preceptiva orden de ejecución o licencia de obras y sin autorización de esta administración cultural.

3.- En cuanto a las obras del canalón montado, el mismo no se considera acorde con el entorno inmediato, no ajustándose a las determinaciones establecidas en el artículo 14 del PE-PRI, por lo que se deberá reponer el canalón retirado ajustándose a las determinaciones establecidas por el PEPRI.

4.- Por todo ello se ordena a Harrisur Activos Inmobiliarios S.L. la ejecución de las obras necesarias para dotar al inmueble de un nuevo canalón para la recogida de aguas pluviales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5,8,- Normas Técnicas sobre Evacuación de Aguas Pluviales del PGOU vigente, con las características establecidas en el artículo 14 del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico vigente.

A la vista de la resolución de alegaciones y orden de ejecución y la documentación gráfica aportada por el ayuntamiento se considera adecuada la propuesta municipal de ordenar el montaje de un canalón que cumpla los criterios establecidos en el artículo 14 del PEPRI a los efectos de conseguir que el canalón quede integrado en el entorno en el que se encuentra el inmueble.

**5. CONCLUSIÓN:**

A la vista de la documentación aportada y ante la necesidad de montar un canalón que quede integrado en el entorno en el que se encuentra el inmueble, se considera adecuada la propuesta municipal de ordenar el montaje de un canalón que cumpla los criterios establecidos en el artículo 14 del PEPRI y se emite **INFORME FAVORABLE** en relación a su autorización."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 31/8/21: Informar favorablemente las obras.**

**ARQUEOLOGÍA**

**32.- Expte. AA149/21. Proyecto General de Investigación 1ª Anualidad: Reproducción y Estudio Directo de Arte Rupestre + Sondeos. BIC zona Arqueológica "Cueva Navarro IV". La Araña. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 67/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“TIPO DE AUTORIZACIÓN: PGI - PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN.1º ANUALIDAD: REPRODUCCIÓN Y ESTUDIO DIRECTO DE ARTE RUPESTRE + SONDEOS”**

**1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: **149 / 21 /AA**

TÍTULO: PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN OSCURIDAD E IDENTIDAD

Análisis interdisciplinar y holístico de las cuevas con Arte paleolítico análogo de Navarro (Málaga) y de Los Márquez en Jerez de la Frontera (Cádiz).

ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS AÑO 1: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DE REPRODUCCIÓN Y ESTUDIO DIRECTO DE ARTE RUPESTRE Y SONDEOS

**2. DATOS DONDE SE ACTÚA:**

1.- CUEVA DE LOS MARQUEZ

Parque Natural de los

Alcornocales

JEREZ DE LA FRONTERA.

CÁDIZ

2. CUEVA NAVARRO IV

La Araña

MALAGA

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

NIF/CIF:

DOMICILIO:

**5. DATOS DEL DIRECTOR/A DEL PGI:**

NOMBRE: **Ángeles Medina Alcaide**

NIF: **40988712**

DOMICILIO: **Plaza Cardenal Salazar, /n. 14071, Córdoba (Andalucía, España)**

**4. DATOS DEL DIRECTOR/A DE LA ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS:**

NOMBRE: **Ángeles Medina Alcaide**

NIF: **40988712**

DOMICILIO: **Plaza Cardenal Salazar, /n. 14071, Córdoba (Andalucía, España)**

**6. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

**7. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Vista la solicitud presentada por Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Medina Alcaide, quien suscribe y firma el Proyecto General de Investigación: *PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN OSCURIDAD E IDENTIDAD Análisis interdisciplinar y holístico de las cuevas con Arte paleolítico análogo de Navarro (Málaga) y de Los Márquez en Jerez de la Frontera (Cádiz)*, que adjunta para su autorización junto con la solicitud de la primera anualidad del mismo, consistente en una Actividad Arqueológica de Reproducción y estudio directo de arte rupestre y Sondeos en las cuevas Navarro IV en Málaga y de Los Márquez en Jerez de la Frontera (Cádiz), se informa de lo siguiente:

Que con fecha 01 de julio de 2021 tiene entrada en esta Delegación Territorial de Cultura de Málaga solicitud firmada por Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Medina Alcaide para la autorización de un Proyecto General de Investigación denominado *OSCURIDAD E IDENTIDAD Análisis interdisciplinar y holístico de las cuevas con Arte paleolítico análogo de Navarro (Málaga) y de Los Márquez*

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 68/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

en Jerez de la Frontera (Cádiz), e igualmente documentación para la realización de la primera fase de trabajos: "ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DE REPRODUCCIÓN Y ESTUDIO DIRECTO DE ARTE RUPESTRE y SONDEOS en las cuevas Navarro IV en Málaga y de Los Márquez en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Que el PGI, como se indica en el proyecto presentado, tiene como objetivo general avanzar en el conocimiento científico de los primeros símbolos gráficos de la Humanidad, a través del estudio holístico e interdisciplinar de dos cavidades con motivos gráficos paleolíticos y similares del Sur Peninsular.

Que el proyecto se solicita para un periodo de 3 años, dividido en tres fases en las que se indican las actividades arqueológicas a desarrollar en cada una de ellas, en la primera se incluye: Reproducción y estudio directo de arte rupestre y sondeos. En el proyecto presentado se especifica su alternancia con los estudios de materiales y análisis de laboratorio.

Que la Dirección del Proyecto General de Investigación es solicitada por Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Medina Alcaide, presenta documentación correspondiente a su currículum vitae y además presenta CV de todo el equipo.

Que durante la primera anualidad se realizará el escaneado 3D de las dos cavidades. Esta actividad permitirá contar con una reproducción virtual exacta del continente de los dos sitios arqueológicos, sobre las que verter y examinar los restos arqueológicos pavimentarios y parietales; así como obtener las topografías exactas de cada gruta.

En esta primera fase, también realizará en cada cavidad el estudio geomorfológico (para conocer el estado de la gruta en el momento de realización del Arte Paleolítico), la prospección pavimentaria y el sondeo arqueológico al pie de los respectivos paneles principales de Arte Paleolítico; asimismo, se tomarán las muestras geomorfológicas y arqueológicas necesarias para caracterizar y estudiar los vestigios registrados a nivel pavimentario y en el sondeo arqueológico. Esta anualidad finaliza con el trabajo de laboratorio relativo a las analíticas complementarias, junto con la gestión y el análisis de la información recogida en cada cavidad (donde se incluye el procesado de los sedimentos de los sondeos).

Que el presupuesto para el PGI asciende a un total de 32.823 euros, donde se incluyen partidas relativas a analíticas complementarias, costes de desplazamientos y dietas del personal investigador, la subcontratación de la empresa que realizará el escaneo 3D de la cavidad, así como la contratación de un técnico durante 6 meses para la gestión y el análisis de la documentación arqueométrica. De igual manera, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, se destina un 1,54% del presupuesto para la conservación de los materiales, correspondiente a 505,25€ y que irá incluido dentro del apartado de material fungible. El montante del proyecto se financiará a través de varios proyectos aprobados y otro en resolución de varias instituciones: Universidad de Córdoba y Universidad de Cantabria.

Que la actividad planteada para la primera anualidad cubre, en principio, las necesidades de actuación, siendo ésta la que marcará la pauta a seguir, según sus resultados, en posteriores campañas de investigación y en la aplicación de medidas destinadas a la protección y conservación del patrimonio arqueológico del yacimiento.

Que la actividad de la primera anualidad se adapta a los objetivos que se persiguen en su Proyecto General de Investigación y a la planificación y fases concretadas en el mismo. Así como, a los criterios establecidos para este tipo de intervenciones, en función de la clasificación del espacio afectado con arreglo a su protección legal y la normativa establecida en el planeamiento municipal.

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 69/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7E05EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Que su metodología es aplicable a las condiciones y características del yacimiento que se interviene.

Que en el Proyecto se reconoce la aplicación de hasta un 20% para conservación y restauración, de acuerdo con el Reglamento de Protección y Fomento del P.H.A.

Que la dirección facultativa propuesta para la intervención arqueológica de la primera anualidad, reúne los requisitos necesarios de idoneidad para su designación.

Que el presupuesto presentado en el proyecto de la actividad cubre, en principio, la financiación de los trabajos.

#### **8. VALORACIÓN**

Por todo ello; en aplicación del Art.º 100.1.a. de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 379/09, de 1 de Diciembre, ante la condición de BIC, declarado como Zona Arqueológica, Cueva Navarro IV, zona objeto del citado Proyecto General de Investigación; se emite informe favorable al Proyecto General de Investigación y se propone la autorización de la actividad arqueológica solicitada, una vez sea emitido el preceptivo informe favorable de la Comisión Provincial de P.º H.º de Málaga.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 32/8/21: Informar favorablemente el Proyecto General de Investigación propuesto.**

#### **OTROS**

#### **33. Ruegos y Preguntas.**

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**D<sup>a</sup> CARMEN CASERO NAVARRO**

**EL SECRETARIO**

**D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA**

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00, Fax 95 104 14 50

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		29/12/2021	PÁGINA 70/70
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJA8UCDSUTM8RYZ7EU5EYP3SV4FS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			